

Colegio Cedel Integración Cedel Integración
Av. Bernardino Parada 0945 - Pablo de Rocka - La Pintana



REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

ANTECEDENTES

El presente Reglamento Interno tiene la finalidad de establecer el funcionamiento, vinculación de los distintos miembros y estamentos del establecimiento y los deberes y derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad escolar, con miras a lograr y fortalecer una adecuada y sana convivencia escolar en el establecimiento educacional, asimismo, tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento adecuado y efectivo de los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, lo anterior por medio de la dictación de normas y procedimientos que regulen las relaciones entre dichos integrantes, el funcionamiento y la sana convivencia en el Establecimiento Educacional, todo ello con pleno respeto a los principios que inspiran el sistema educativo, como son la Dignidad del ser humano; Interés Superior del niño, niña y adolescente; No discriminación arbitraria; legalidad; Justo y racional procedimiento; Proporcionalidad; Transparencia; Participación; Autonomía y Diversidad; y Responsabilidad.

Que La Convivencia Escolar, debe entenderse como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

El marco legal de este Reglamento Escolar Interno y Manual de Convivencia Escolar está conformado fundamentalmente por lo dispuesto en el artículo 46 letra f) de la Ley General de Educación y artículo 6 letra d) de la Ley de Subvenciones, asimismo por el pleno respeto de los **derechos del niño**, de modo, que en las distintas normas del presente reglamento, se cumpla con lo establecido en el artículo 28 N° 2 de dicha **Convención**, en el sentido que se deben adoptar todas las medidas adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad a dicha convención. Se busca dar cumplimiento a los derechos fundamentales contemplados en nuestra **Constitución Política**, especialmente, en sus artículos 1 N° 1, inciso 1 que establece que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, artículos 19 N° 1 que establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, artículo 19 N.º 2, conforme al cual no hay en nuestro país persona ni grupo privilegiado, por lo cual, ni la ley ni autoridad alguna puede establecer diferencias arbitrarias, artículo 19 N.º 3, inciso 6, relativo al justo y racional procedimiento, artículo N° 10 El derecho a la educación y N.º 15 El derecho de asociación. **Ley n° 20.370 General de Educación** y sus modificaciones, contenidas en la **Ley n° 20.536 sobre violencia escolar** promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias para la prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. En este manual, encontraremos los protocolos de actuación para los casos de maltrato y abuso sexual infantil, acoso escolar y casos que no constituyan maltrato escolar con las medidas pedagógicas a adoptar y sanciones aplicables. Asimismo, se toman en cuenta las normativas Ley N° 20.609 contra la discriminación, Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad, **Ley N.º 20.845 de inclusión escolar**, Decreto N° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres, Decreto N° 50 reglamento de centros de alumnos, Decreto N° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os y Decreto N° 24 reglamento de consejos escolares.

Dentro de este reglamento se reflejan los valores que nuestro establecimiento educacional proyecta en su visión y misión en el Proyecto Educativo Institucional:

VISIÓN

Entregar Formación integral a nuestros estudiantes, desarrollando al máximo su potencial de aprendizaje, acogiendo y respetando sus necesidades educativas.

MISIÓN

Somos un colegio que desde 1987, está comprometido con los aprendizajes de sus niños y niñas, hacemos viva la integración, esforzándonos por desarrollar en nuestros estudiantes desde los 3 años hasta 6º básico, su máximo potencial de competencia y habilidades, respetando la diversidad de sus ritmos de aprendizaje

ÍNDICE

I.-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- 1) Horarios.
- 2) Recreos.
- 3) Inasistencias.
- 4) Atrasos.
- 5) Presentación personal de los estudiantes.
- 6) Uso de agenda escolar.
- 7) Retiro de los estudiantes.
- 8) Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudio.
- 9) Atención de apoderados.
- 10) Centro de Alumnos.
- 11) Consejo Escolar.
- 12) Centro General de Padres y Apoderados.
- 13) Programa de Integración Escolar (PIE).
- 14) Apoyo Pedagógico (PAPPI)
- 15) Protección a la maternidad y paternidad.
- 16) Estímulos a los estudiantes destacados por su comportamiento y esfuerzo.
- 17) Seguro Escolar y Transporte.
- 18) Normas de Higiene, salud y seguridad (PISE).
- 19) Gestión Pedagógica y Evaluación.
- 20) **Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos.**
- 21) Proceso de Admisión al Establecimiento.

II. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 22) Organigrama
- 23) Deberes y Derechos de los Alumnos y alumnas.
- 24) Deberes y Derechos de los Apoderados.
- 25) Deberes y Derechos de los Profesionales de la Educación.
- 26) Deberes y Derechos de los Asistentes de la Educación.
- 27) Deberes y Derechos de los Equipos Docentes Directivos del Establecimiento.
- 28) Deberes y Derechos del Sostenedor del Establecimiento.
- 29) Derecho a la No Discriminación Arbitraria.
- 30) Derecho de Asociación.

III. FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

- 31) Consideraciones Generales
- 32) Faltas leves, graves y gravísimas.
 - 31.1 Falta Leve, procedimiento a seguir, Medidas Disciplinarias o Reparatorias.
 - 31.2 Falta Grave, procedimiento a seguir, Medidas Disciplinarias o Reparatorias
 - 31.3 Falta Gravísima, procedimiento a seguir, Medidas Disciplinarias o Reparatorias
- 33) Normas de Procedimiento
 - 32.1. Introducción
 - 32.2 Normas del Debido Proceso en la determinación de la aplicación de las sanciones y medidas reguladas en el presente reglamento.
 - 32.3 Procedimiento de Expulsión o de Cancelación de la Matrícula.

34) Educación Parvularia sobre procedimiento ante faltas.

IV. DISPOSICIONES FINALES

V. ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ANEXO 1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

ANEXO 2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

ANEXO 3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ANEXO 4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, ACOSO Y/O VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA UN (A) ESTUDIANTE.

ANEXO 5. - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ANEXO 6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

ANEXO 7.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

ANEXO 8.- REGULACIONES DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO (UTP).-

ANEXO 9.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

ANEXO 10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANES CON SEÑALES DE DEPRESIÓN O RIESGO SUICIDA.

ANEXO 11.- NIÑOS QUE NECESITAN AUTORREGULACIÓN EMOCIONAL

ANEXO 12.- PROTOCOLO DE MUDA

I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1) Horarios

a) El colegio tiene régimen de Jornada Escolar completa (JEC) desde kínder a 6to básico y doble jornada para la Escuela de Lenguaje (TEL).

En el nivel parvulario contamos con 1° y 2° Nivel de Transición (Pre-Kínder y Kínder).

En Tel **son los siguientes:**

- Para nivel Medio Mayor: 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Para primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Para Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

b) El horario de ingreso a clases en la educación parvularia es de 08:00 a 15:25, los viernes de 08:00 a 13:45 y de Educación básica es de 08:00 a 15:40 y los viernes de 08:00 a 13:40 horas.

c) El horario de ingreso a clases en la Escuela de Lenguaje es de 8:00 a 12:00 horas, en la jornada de la mañana. La Jornada de la tarde de 12:45 a 16:45 hrs.

d) Los talleres extraprogramáticos funcionan de lunes a jueves de 15:45 a 17:00 hrs. y viernes de 14:05 a 15:20 hrs.

e) El horario de colación de prebásica es de 12:15 a 13:00 de lunes a jueves, y los viernes 11:30 a 12:15. En esta actividad, se debe considerar 10 minutos antes y 10 minutos después para hábitos de higiene y posterior a ello, el recreo dirigido. El horario de colación de básica es de los 13:25 – 14:10 hrs, organizado en dos turnos y en dos espacios. Después de cada turno se sanitizan las mesas y el ambiente según protocolo.

f) El horario de colación de las asistentes de educación parvularia es de 13:30 -14:00 hrs. y de educación básica es de 12:30-13:00

g) Los lunes, luego del 1° bloque de clases, se realiza el Acto Cívico de la Semana, los estudiantes deben formarse para cantar el Himno Nacional con el debido respeto y escuchar atentamente las indicaciones de la semana. De martes a viernes, los alumnos igualmente deben formarse en el patio al primer toque de timbre y esperar a sus profesores para entrar a las salas. Durante los meses de invierno y debido a las condiciones del clima, los actos se realizarán después de las 10:00 A.M.

2) Recreos

El lugar de recreo es el patio respectivo de cada curso. Las clases tendrán una duración de 90 minutos, que se intercalan con recreos de 20 Minutos. Durante los recreos debe tenerse presente el respeto entre los alumnos y alumnas. La Encargada de Convivencia Escolar y asistentes de turno respectivos, son quienes deberán supervisar activamente el recreo: previniendo la ocurrencia de accidentes, mediando para resolver algún conflicto y asistiendo adecuadamente a los alumnos que lo requieran. Por otra parte, tendrán la atribución de llamar la atención verbalmente a los estudiantes e informar a la encargada de convivencia escolar o integrante del equipo directivo. Cinco minutos antes, los estudiantes serán llamados para el lavado de manos, según protocolo COVID.

a) En la Educación Básica hay 2 recreos: de 09:45 a 10:05 y de 11:35 a 11:55 hrs. La educación parvularia tiene dos recreos: 9:30-9:45 y 11.15 -11:30. Por la tarde, la Escuela de Lenguaje dentro de su horario contempla también dos recreos de 09:30 – 09:45 y 11:15-11:30 y en la jornada de la tarde de 14:15 a 14:30 y de 16:00 a 16:15 p.m.

3) Inasistencias

a) Si el alumno faltase a clases, cualquiera sea el motivo, es el apoderado titular o suplente, el responsable de justificar la ausencia de su pupilo(a), a través de una comunicación en la agenda escolar al día siguiente de haber faltado.

b) El apoderado será contactado el día de la ausencia o al día siguiente para conocer el motivo de la inasistencia de su pupilo en caso de que no se comunique con el establecimiento. Este registro será anotado en la bitácora de C.E. e informado al profesor jefe.

c) Se recuerda a los apoderados que, es normativa del decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación que: El alumno(a) que no cumpla con un mínimo de 85% de asistencia, es causal de repitencia. En caso de inasistencias reiteradas¹ en un mes, se citará al apoderado para analizar dicha situación firmando una carta de compromiso y si persistiera esta conducta se realizará una visita domiciliaria y en último caso será derivado a OPD.

d) En el caso de una enfermedad prolongada en un alumno(a), el apoderado deberá justificar la ausencia, presentando en la secretaría el certificado médico que avale dicha enfermedad al momento de reincorporarse a la escuela, o en el momento de la emisión de dicho documento.

4) Atrasos

La puntualidad para cada actividad del establecimiento educacional es un hábito que constituye un importante logro educativo, se enmarca en el valor de la responsabilidad y refleja el respeto a la organización del trabajo personal y grupal. Los Padres y Apoderados no podrán ingresar sin autorización previa al establecimiento, y, por lo tanto, deben dejar a los estudiantes, en la puerta de entrada del Establecimiento.

a) La hora de ingreso al establecimiento es a las 08:00 de la mañana, después de esta hora, el alumno(a) permanecerá en una sala o biblioteca hasta las 8:15 A.M. horario en el cual ingresará a la sala. El segundo turno de atrasados subirá a la sala a las 8:30 A. M.

b) Si por alguna eventualidad, el alumno(a) llega atrasado después de las 8:30 A.M., el apoderado deberá pasar justificar su atraso con el inspector o asistente de Convivencia Escolar.

c) En caso de que el alumno(a) acumulara 5 atrasos durante el mes se enviará una comunicación desde Convivencia Escolar informando al profesor jefe sobre la esta situación que será anotada en su hoja de observaciones y que si el alumno(a) llegara a tener 3 atrasos más, será citado por el profesor jefe.

d) Frente a atrasos reiterados: 8 al mes; el apoderado será citado por el profesor para analizar la situación, en caso de no mejorar la conducta, será citado por Convivencia Escolar y /o Dirección para firmar una Carta de Compromiso.

e) El apoderado(a) será citado por el departamento de psicología de C.E. para revisar las rutinas diarias y su situación familiar con el fin mejorar conductas.

5) Presentación personal de los alumnos (as):

5.1) El uso del uniforme es obligatorio (sin embargo, habrá flexibilidad según contexto) el mismo, se detalla a continuación.

a) El uniforme para las mujeres es: Jumper o falda institucional (gris opcional) sobre la rodilla, delantal de cuadrille azul, calcetas y chaleco verde institucional o azul, polera gris de piqué cuello V con logo institucional, parka azul marino y zapatos escolares negros.

b) El uniforme para los varones es: cotona beige, pantalón gris, polera de piqué cuello V con logo institucional, polerón azul marino, calcetines grises, chaleco verde institucional o azul, parka azul marino y zapatos escolares negros.

c) Los estudiantes de prebásica podrán usar mayoritariamente, como uniforme, el buzo de establecimiento, durante todo el año escolar. Se sugiere el uso de delantal y cotona en el caso de los varones.

d) En las clases de educación física todos los alumnos deberán usar el buzo institucional del colegio, short y/o calza de color azul rey, polera de gris institucional cuello polo y zapatillas escolares de color de blanco

¹ Ver faltas graves 32.2 punto 1

o negra. Además, deben traer la polera blanca o gris para realizar el recambio si fuera necesario, además de ello, portar los útiles de aseo.

5.2) La correcta presentación personal supone la adquisición de hábitos de higiene, implican el respeto a sí mismo y hacia quienes lo rodean. Debemos tener presente que:

- a) Se deberá mantener cuidado con la pediculosis, el Profesor jefe citará al apoderado del alumno que presente este problema para su rápida intervención, teniendo en cuenta que es un problema de salud.
- b) Los alumnos deberán asistir con la ropa limpia, debiendo cuidar el cambio de camisa y cotona cuando fuera necesario.
- d) Los varones deben presentarse con el pelo ordenado.
- e) Las damas deberán presentarse correctamente peinadas. En las damas no se permiten accesorios llamativos ni costosos, maquillaje de ningún tipo ni uñas con esmalte.
- g) La correcta presentación personal y la higiene serán consideradas para evaluar semestralmente a los estudiantes en el informe de personalidad.

Se deja presente que el uniforme escolar puede adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, no siendo una obligación para los apoderados adquirirlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco se exigirán marcas determinadas.

6) Uso de agenda escolar:

- a) La agenda escolar es obligatoria para todos los estudiantes del colegio, debe tener la identificación, dirección, fotografía del alumno, teléfono de emergencia e indicaciones médicas importantes (alergias u otros).
- b) Es el nexo escrito entre el colegio y el apoderado para:
 - 1) Justificaciones de inasistencia y atrasos.
 - 2) Comunicaciones de profesor con el apoderado o viceversa.
- c) El no portar la agenda escolar es considerada una falta leve que será anotada en su hoja de vida.

7) Retiro de los estudiantes:

- a) Los estudiantes serán retirados por su apoderado titular o suplente con la tarjeta de salida entregada por secretaría. En caso de que tenga que ser otro adulto responsable deberá presentar la tarjeta de salida. En caso especial una comunicación escrita dirigida al profesor jefe la cual será ratificado a través de una llamada telefónica en la secretaría posteriormente será anotado en el libro de registro de salida de la escuela, donde se deben incorporar sus datos.
- b) Si algún miembro de la familia o cercano presenta una medida de alejamiento del estudiante, esta información deberá ser comunicada y entregada con documento legal por el apoderado a la brevedad en la secretaría.
- c) No se podrán retirar alumnos en el horario de recreos y almuerzo de los estudiantes, ni fuera del horario de atención de secretaría.
- d) Los horarios de atención de la secretaría del colegio son 8:05 -13:20 y de 14:20 a 16:45 horas.

8) Salidas Pedagógicas y Giras de estudio:

Las Salidas Pedagógicas como los viajes de estudios son actividades organizadas por el establecimiento educacional, que tiene por finalidad complementar el proceso de educación, con el objeto de complementar y fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes. Las mismas se conceptualizan como el conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada una de las asignaturas. Deberán estar contempladas dentro de la planificación curricular.

Para efectos de salidas tanto Pedagógicas como viajes de estudios el profesor que guíe la actividad entregará las normas, límites y responsabilidades que los alumnos(as) deberán manifestar para un óptimo logro de los objetivos propuestos.

La regulación y la organización de estas está normada por el respectivo protocolo CEDEL, debiéndose observar, además, las instrucciones que sobre el particular dicte la Superintendencia. El establecimiento no patrocina Giras de Estudio.

9) Atención de apoderados:

- a) Todo profesor jefe tiene dos horas pedagógicas semanales destinadas a atender a los apoderados de su curso y otros.

- b) Se realizará una reunión bimensual según calendario establecido. En ésta, el profesor jefe informará sobre rendimiento y comportamiento de los alumnos(as).
- c) El apoderado solicitará atención a través de la secretaria, quien informará al profesor jefe, profesor de asignatura, profesionales de la Educación, Encargada de Convivencia Escolar o Dirección.

10) Centro de alumnos:

El Centro de Alumnos de la Escuela Cedel estará conformado por dos representantes de la Directiva de cada curso de básica de 3º a 6º Básico.

Es responsabilidad del (la) profesor(a) jefe coordinar la conformación de la Directiva de cada curso, siendo su elección por sus pares, a más tardar la 3ª semana de marzo de cada año. Para dicho efecto, se recomendará a los estudiantes que tengan por lo menos 6 meses de antigüedad, muestren habilidades comunicativas y espíritu de servicio a la comunidad. En la básica, cada Directiva deberá estar conformada por un presidente, un delegado y un secretario; en la prebásica y Lenguaje, serán un delegado de aseo / ornato y un delegado de normas.

El Centro de Alumnos se deberá reunir por lo menos una vez en cada semestre con el (la) profesora asesora(a). El Centro de Alumnos será elegido(a) por sus pares por medio de votación en la última semana de marzo.

11) Consejo Escolar:

El objetivo del Consejo es colaborar en mejorar la calidad de la educación y sus logros de aprendizaje en los establecimientos educacionales a través de la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar como asimismo cumplir funciones de promoción de la buena convivencia escolar y colaborar en la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos al interior del establecimiento educacional.

a) **COMPOSICIÓN.** El Consejo Escolar estará integrado, a lo menos, por: el director del establecimiento (quién lo presidirá), el sostenedor o un representante designado por él, un docente elegido por los profesores del establecimiento, un representante de los Asistentes de la educación, elegidos por sus pares y el presidente del Centro General de Padres y apoderados.

b) **FUNCIONAMIENTO.** El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. En todo caso el carácter resolutivo del Consejo Escolar podrá revocarse por parte del sostenedor al inicio de cada año escolar.

El Consejo Escolar se reunirá cuatro veces al año en reunión ordinaria, las que quedarán establecidas en la 1ª reunión del año escolar. Se debe elegir un secretario(a) quien procederá a tomar acta de cada reunión. Las atribuciones y funcionamiento del Consejo Escolar se encuentran reguladas en el artículo 8 de la Ley 19.979 y Reglamento de Consejos Escolares

12) Centro General de Padres y Apoderados:

a) El Centro de Padres y Apoderados es un organismo que debe compartir y colaborar en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional y tiene por objeto promover la solidaridad, la cohesión grupal entre los miembros de la comunidad educativa, apoyando organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

b) Su organización, funciones y funcionamiento se encuentra regulado en el Decreto N°565 de 1990, que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados y en su respectivo Reglamento Interno. Los docentes y directivos del establecimiento educacional promoverán e instarán a la debida constitución y funcionamiento del Centro de Padres y Apoderados, en las distintas reuniones de apoderados.

c) Los directivos del Establecimiento, coordinarán, a lo menos, 2 reuniones anuales con el Centro de Padres y Apoderados, cuyo objeto es asegurar el derecho que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa de participar del proceso educativo.

13) Programa de Integración Escolar (PIE):

Se trabaja bajo la normativa del Decreto 170.

14) Apoyo Pedagógico (PAPPI):

El programa de apoyo pedagógico y profesional integral es una estrategia inclusiva para el mejoramiento continuo de la calidad de la educación y está dirigido a los estudiantes para potenciar nuevas técnicas de estudio dentro y fuera del aula. Busca maximizar sus habilidades y competencias en las

asignaturas básicas del programa. Especialmente en aquellos alumnos con Necesidades Educativas Especiales que no forman parte del PIE. Los profesores jefes y los profesores de asignatura son los encargados de detectar a los alumnos y presentar la derivación UTP para que luego puedan ser integrados al programa PAPPI el cual es financiado por SEP y sigue las directrices del Decreto 170 y 67.

15) Protección a la maternidad y paternidad:

- a) Tendrán derecho a ingresar y permanecer en el sistema escolar, recibiendo las facilidades académicas y administrativas que requieran; además pueden participar en todas las actividades extraprogramáticas.
- b) En el caso de sufrir un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio, estará cubierta por el seguro escolar.
- c) La normativa está descrita en el protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

16) Estímulos a los estudiantes destacados por su comportamiento y esfuerzo:

Los estudiantes que cumplan en forma destacada las normas de convivencia establecidas en el presente reglamento y además hayan demostrado un espíritu de altas expectativas y buen trato con sus compañeros recibirán un reconocimiento por parte de la escuela. El reconocimiento al mérito será determinado por el profesor jefe junto a los profesores de asignatura. El mejor compañero será elegido por votación de cada estudiante. Así mismo, si la situación lo amerita, el profesor junto con el equipo directivo podrá señalar alguna distinción de acuerdo con el contexto.

Anualmente se recibirán las siguientes distinciones:

Mejor Compañero	Se entrega al alumno(a) que, a través de votación, sea escogido como el mejor compañero de su curso, reuniendo características como: liderazgo positivo, colaboración, empatía y cordialidad.
Superación y Esfuerzo o buen trato	Se entrega al alumno(a) que, durante el semestre, haya demostrado una actitud de esfuerzo para superar sus dificultades académicas y/o emocionales. Que la relación con sus pares y personal del colegio haya sido basada en buen trato y respeto.
Asistencia	El grupo curso que mantenga la mejor asistencia sostenida durante el año recibirá un reconocimiento.

17) Seguro Escolar y Transporte.

En relación al seguro escolar, se deja presente que todos los alumnos regulares del Sistema Educacional Chileno, desde el momento en que se matriculan están cubiertos por este seguro que los protege cuando el accidente escolar se produce y en caso de producirse se aplicarán las reglas establecidas en el respectivo PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES, anexo al presente instrumento.

18) Normas de salud, Higiene y seguridad. -

- a) La Administración del Establecimiento dispondrá de una organización diaria para el aseo de las salas, baños y espacios comunes.
- b) El establecimiento garantizará las condiciones de seguridad en todas sus dependencias para el desarrollo de las clases de prebásica y básica.
- c) Los juegos de patio siempre deben estar en buen estado, sin salientes, ni aristas o filos que puedan causar heridas, si eso llegara a suceder, suspender el uso del juego hasta que sea reparado. En el patio, las asistentes y/o profesores deben verificar que no haya objetos que puedan ser motivo de lesiones entre estudiantes, retirar el objeto encontrado y en ambos casos avisar a Dirección.
- d) Los(as) profesores(as) son responsables de iniciar y terminar cada bloque de clase con su sala limpia y mesas en su lugar, para que la siguiente clase se inicie con normalidad. La misma actividad de orden y limpieza se debe fomentar en todos los recintos del Establecimiento.
- e) Cada curso, finalizado el Año Escolar, será responsable de entregar la sala en perfecto estado de mantención y aseo.
- f) Las asistentes de párvulos y básica verificarán los hábitos de limpieza y actividades relacionadas con la seguridad, siendo la educadora y profesor(a) jefe el encargado(a) de promover la formación de hábitos de higiene y seguridad en los alumnos.

- g) Los estudiantes que durante la jornada escolar tuvieran la eventualidad de no controlar sus esfínteres y como consecuencia mojen o ensucien su ropa, se solicitará al apoderado o el representante que él designe para el cambio de ropa, siguiendo el protocolo establecido por la institución.
- h) Los estudiantes que sigan algún tratamiento médico y requieran la administración de medicamentos, deberán presentar la receta del facultativo a la encargada de enfermería quien informará de manera inmediata a la educadora o profesor(a) jefe. Si un medicamento llega sin receta, no debe ser suministrado y debe ser derivado a la Dirección. La receta deberá incluir datos de alumno y/o párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. Esta gestión se implementará en la medida de lo posible y según contexto de pandemia.
- i) El establecimiento se adhiere a las campañas de vacunación obligatoria gestionadas por el Ministerio de Salud a través de los respectivos Cesfam de la comuna. En caso de que el apoderado se niegue a esta obligación deberá firmar su rechazo asumiendo las consecuencias legales que de esa decisión se desprendan.
- j) La escuela cuenta con un **Plan de Seguridad Escolar** cuyo objetivo es preservar la integridad Física, intelectual, moral y espiritual de toda persona adscrita a la comunidad escolar, así como también de todo aquel que se encuentre de paso en el establecimiento educacional al momento de una situación de emergencia así como también la planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de la escuela y crear un aporte sustantivo en la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo e actitudes y conductas de protección y seguridad. Las indicaciones están ampliamente descritas en el plan anexo a este manual. En caso de sismos se seguirá protocolo Francisca Cooper anexo al este manual.

19) Gestión Pedagógica y Evaluación. -

- a) El establecimiento establece prácticas educativas que están dirigidas a mejorar la calidad de la enseñanza. La jefa de UTP es la encargada de coordinar, asesorar y realizar seguimiento de las funciones docentes técnico-pedagógicas que se dan en el Establecimiento. Establece reuniones de coordinación y consejo de curso multidisciplinario.
- b) La jefa de UTP promueve los principios orientadores de la evaluación como formación integral de nuestros estudiantes. Los principios, disposiciones y normativas se acogen a las dispuestas por el Ministerio de Educación en sus Decretos 67 y 170 y están ampliamente descritas en el reglamento interno de evaluación, tanto para la escuela de Lenguaje, prebásica y básica.
- c) La directora preside el Consejo de profesores cuyo carácter es consultivo. En él se promueve la discusión y resolución de temas administrativos y pedagógicos de carácter general. El Consejo consta de una secretaria(o) de actas que debe registrar por escrito los acuerdos y firmas de los participantes. Consejo de profesores debe elegir democráticamente un representante que será quien participe en las reuniones del Consejo Escolar.

20) Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos. -

Los niveles o tramos curriculares constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje y están organizados en tres niveles curriculares: **Sala Cuna (Menor y Mayor), Medio (Menor y Mayor) y Transición (Primer y Segundo)**, los que se justifican curricularmente en sus características distintivas y sigue los lineamientos del decreto N° 481. La misma, está diseñada como una referencia que orienta los periodos óptimos, pero en ningún caso implica limitar, exige ser aplicada con flexibilidad. El establecimiento atiende, en la escuela de lenguaje, a niños de 3 a 4 años de edad, en el subnivel de Medio Mayor. En el primer nivel de transición a niños de 4 a 5 años y el segundo a niños de 5 a 6 años.

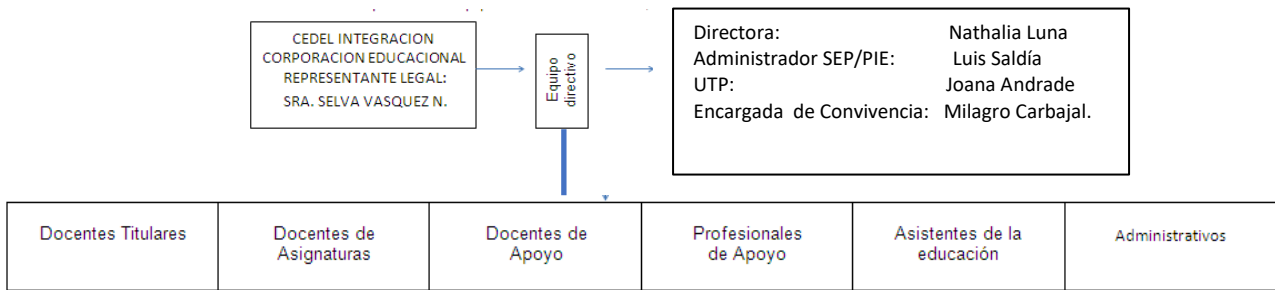
21) Proceso de Admisión. -

La Dirección del establecimiento dirige el proceso de admisión en general, **la coordinación de la admisión SAE es responsabilidad del administrador Sr. Pablo Saldía**. En la escuela de lenguaje los alumnos se inscriben en la secretaría del colegio luego de la evaluación fonoaudiológica respectiva.

Para la admisión de los restantes cursos PK, K y 1° básica, se realizará a través del Sistema SAE del MINEDUC. Habiendo vacantes luego de dicho proceso se podrán realizar inscripciones directas o traslados con los documentos de promoción al año escolar y certificado de nacimiento, debiendo completar los datos de la ficha de matrícula. En caso de no tener vacantes, el apoderado podrá inscribirse en una lista de espera numerada, **respetándose el orden de ingreso de la solicitud de matrícula por parte de los postulantes**, debiendo mantener un registro público en que se consigne el día, hora y firma del apoderado para estos efectos.

II. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

22. Organigrama



23) Deberes y Derechos de los Alumnos y Alumnas:

23.1) DEBERES

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- b) Asistir a clases;
- c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- d) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- e) Todo alumno deberá cumplir oportunamente tareas, trabajos o traer materiales solicitados con anterioridad por el profesor.
- f) El alumno debe tener una actitud de respeto y honradez en el desarrollo de las clases.
- g) Todos los estudiantes deben ser autónomos en la atención de sus necesidades fisiológicas, porque sólo se le acompañará al baño observándoles desde la puerta, ya que nuestras docentes y asistentes por seguridad de los niños y propia, no intervienen en ello. No obstante, en caso de que un estudiante tenga un accidente aislado por control de esfínter, se llamará al apoderado siendo obligación de éste asistir a cambiar al estudiante o designar un adulto responsable para ello²
- h) Al comenzar la jornada, al finalizar los recreos y en cada una de las actividades programadas durante el desarrollo de su horario escolar, los alumnos deberán ingresar puntualmente a sus clases. En caso de no llegar puntualmente, deberán solicitar pase de ingreso a Convivencia Escolar.
- i) Los alumnos deben permanecer en el patio asignado a su nivel durante los recreos.
- j) Está prohibido para los alumnos pedir al personal del establecimiento que salga a comprar fuera de él.
- k) Está prohibido para los estudiantes comprar durante los periodos de clase.
- l) Por razones de seguridad los alumnos no deben traer al colegio especies de valor ni cantidades de dinero que signifiquen un riesgo. En caso de pérdida o extravío de estos bienes el colegio no se hace responsable de ellos.
- ll) Queda prohibido el uso de celulares, Tablet, parlantes portátiles o cualquier otro objeto que interrumpa el normal desarrollo de la clase. Si, durante la clase, un alumno es sorprendido utilizando cualquiera de estos aparatos, será retirado por el profesor y entregado a Convivencia Escolar o Dirección, quienes lo devolverán sólo al apoderado correspondiente.
- m) En el comedor deben seguir las siguientes indicaciones: Lavarse bien las manos antes de las comidas, llegar con puntualidad al comedor de acuerdo con horario establecido, tratar con respeto y obedecer a los encargados del comedor. Durante la comida: hablar con tono de voz moderado, procurando no molestar a los compañeros, comer sin prisa, masticando bien los alimentos y con la boca cerrada, procurar comer todo, no sólo lo que le guste, para asegurar una dieta equilibrada, solicitar las cosas por favor y dar las gracias. Finalizado el almuerzo, deben lavarse los dientes.
- n) Todos los alumnos deben valorar y cuidar los bienes de uso común dentro y fuera de la sala de clases: mobiliario, paredes, vidrios, pizarrón, cortinas, medio audiovisuales, estantes, diario mural, puertas, adornos, útiles de aseo, enchufes, interruptores, tubos fluorescentes, baños, espejos, comedor, biblioteca y cualquier implementación del establecimiento.

² En caso de emergencia no contemplados en este reglamento, el personal del establecimiento deberá intervenir siempre en compañía de otro adulto. Ver Protocolo de MUDA.

ñ) Los alumnos que causen cualquier deterioro de los bienes antes mencionados, deberán responder con la sanción que corresponda. Si el deterioro es intencional, además de su reposición, se le anotará en la hoja de vida y se llamará a su apoderado, aplicándose la sanción correspondiente establecida en el presente reglamento.

o) El robo o hurto de cualquier objeto de uso común del colegio, o bien de uso personal será sancionado de acuerdo con el presente reglamento.

p) Solucionar los conflictos a partir de la práctica del diálogo y la negociación no llegando a la violencia verbal ni física y siguiendo las instancias regulares.

23.2) DERECHOS

a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.

b) Participar en todas las actividades educativas y expresar sus opiniones dentro de los márgenes del respeto mutuo.

c) No ser discriminados arbitrariamente.

d) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

e) A expresar su opinión.

f) Respetar su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

g) Respetar su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al presente reglamento interno del establecimiento.

h) Ser informados de las pautas evaluativas.

i) Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento;

j) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

k) A participar en la elección de los integrantes del Centro de Alumnos.

l) Activación de los protocolos y procedimientos correspondientes en caso de manifestar alguna queja o denuncia. La misma que puede ser oral para los niños de prebásica hasta 2º básico y escrita desde 3º básico en adelante.

La descripción anterior es solo una enumeración de los deberes y derechos generales de un estudiante, sin perjuicio de los establecidos en leyes y reglamentos y de los que se desprendan de los valores promovidos por el establecimiento.

24) Deberes y Derechos de los Apoderados:

24.1) Deberes

a) Educar a sus hijos.

b) Informarse y respetar el proyecto educativo y las normas de funcionamiento del establecimiento.

c) Apoyar el proceso educativo de sus hijos.

d) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional y respetar su normativa interna.

e) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. En caso contrario, el colegio solicitará cambio de apoderado y su prohibición de ingreso al establecimiento.

f) Es **responsabilidad** de los apoderados velar para que los alumnos porten sus agendas escolares.

g) Es responsabilidad del apoderado presentar certificados médicos o justificativos en caso de ausencia y en el momento de reincorporarse a clases. Así como informar de situaciones médicas físicas y/o psicológicas que afecten al alumno, de preferencia durante el mes de marzo, durante el primer semestre y el mes de julio-agosto del segundo semestre.

h) Es responsabilidad del apoderado leer diariamente la agenda y firmar las comunicaciones que le son enviadas a través de esta. El alumno que no porte su agenda será anotado con falta leve en el libro de clases.

i) La comunicación que debe existir entre los apoderados y el profesor jefe, es fundamental para mantenerse informados acerca de los progresos y dificultades que presentan nuestros alumnos en los diversos aspectos de su formación personal. Para una mejor atención de apoderados deben solicitar una entrevista a través de la secretaría del colegio quien informará al profesor oportunamente.

En caso de que el apoderado sea citado por el profesor lo realizará a través de la agenda del alumno.

Del mismo modo si un apoderado solicita entrevista con la Dirección o Convivencia Escolar deberá acercarse a secretaría.

- j) Es obligación del apoderado informarse del rendimiento, comportamiento y otras actividades desarrolladas por el alumno, a lo menos una vez al semestre.
- k) En beneficio del normal desarrollo de clases y el adecuado funcionamiento académico, los apoderados **no deben en ninguna circunstancia interrumpir a un profesor en la sala de clases. Tampoco deberán acceder al patio** ni a los sectores exclusivamente destinados a los alumnos o al personal del colegio, esto garantiza una mayor seguridad, ya que se evita que personas extrañas puedan ingresar a dichos sectores.
- l) Es obligación del apoderado informarse y cumplir con las sugerencias en cuanto a evaluación, apoyo y tratamiento psicopedagógico, fonoaudiológico, psicológico, neurológico y de orientación que previa evaluación de nuestros profesionales competentes se estime necesario para favorecer el desempeño escolar del alumno(a). Además, debe mantener informado al establecimiento de los resultados de la derivación entregando los informes correspondientes al colegio.
- ll) Es obligación de los Padres y apoderados participar en las actividades extraprogramáticas de la escuela y del Centro de Padres y apoderados correspondientes.
- m) Participar en las actividades del Establecimiento cuando sea requerido, por la Dirección del Establecimiento, o por los docentes de aula.

24.2) Derechos:

- a) A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- b) Pertener a los Subcentros de Padres o Centro General de Padres y Apoderados, con los derechos y obligaciones que ello implica.
- c) Ser informado por escrito oportunamente de cualquier medida o cambio que afecte a su hijo/a.
- d) Ser atendido por la Dirección y por el personal del Establecimiento, previa cita o si los profesionales que atienden a su pupilo disponen del tiempo necesario.
- e) Informarse a través de su profesor jefe del rendimiento, comportamiento y otras actividades desarrolladas por el alumno.
- f) Ambos padres, vivan juntos o separados, tienen el derecho de mantenerse informados respecto a la educación de su hijo, a no ser que exista una medida cautelar dictada por el tribunal de no acercamiento o que exprese una restricción para el padre o madre, respecto del alumno o alumna en el ámbito escolar.
- g) Presentar reclamos fundados y los antecedentes necesarios para investigar los problemas y/o situaciones que se presenten y abordarlos de manera cooperativa, fundamentado en el respeto mutuo y la confianza hacia el establecimiento. Esta instancia se realizará con la Encargada de Convivencia Escolar o directamente en Dirección.

25) Deberes y Derechos de los Profesionales de la Educación.

25.1) Deberes:

- a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- b) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de estudiantes.
- f) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- g) Cumplir con su horario laboral.
- h) No está permitido el uso del celular mientras realiza sus funciones de resguardo y apoyo de los estudiantes.
- i) Realizar las reuniones de apoderados si tuviera jefatura, ya que son una instancia para entregar orientaciones y aunar criterios en lo que se refiere a una formación integral de los alumnos. Es el responsable de la reunión que preside, en la cual, facilitará las instancias adecuadas para la organización de los apoderados en las actividades que se requieran.

j) Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

25.2) Derechos:

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, y ser escuchados con respeto por toda la comunidad.
- d) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e) Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
- f) Elegir a su representante del Consejo Escolar.

La descripción anterior es solo una enumeración de los deberes y derechos generales de los profesionales de la educación, sin perjuicio de los establecidos en leyes y reglamentos, y de los que se desprenden del contrato laboral respectivo y de las que están descritas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

26) Deberes y Derechos de los Asistentes de la Educación.

26.1) Deberes:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan y los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) No está permitido el uso del celular mientras realiza sus funciones.
- e) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- f) Cumplir con su horario laboral.
- g) Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- h) Cumplir con los turnos de patio, en el sector que le corresponda y poniendo en práctica una actitud vigilante y proactiva, lo anterior también será cumplido por el equipo de Convivencia Escolar.

26.2) Derechos:

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) A participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa correspondientes.
- d) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

La descripción anterior es solo una enumeración de los deberes y derechos generales de los Asistentes de la Educación, sin perjuicio de los establecidos en leyes y reglamentos, y de los que se desprenden del contrato laboral respectivo y de las que están descritas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

27) Deberes y Derechos de los Equipos Docentes Directivos del Establecimiento.

27.1) Deberes:

- a) Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- b) Desarrollarse profesionalmente;
- c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,

d) Y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

27.2) Derechos:

a) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

La descripción anterior es solo una enumeración de los deberes y derechos generales de los Equipos Docentes Directivos, sin perjuicio de los establecidos en leyes y reglamentos, y de los que se desprenden del contrato laboral respectivo y de las que están descritas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

28) Deberes y Derechos del Sostenedor del Establecimiento.

28.1) Deberes:

a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;

b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;

c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciba financiamiento estatal,

d) Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.

e) Además, está obligado a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

28.2) Derechos:

a) Tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.

b) También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

29) DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA. Que se deja constancia expresa del derecho fundamental de todos los miembros de la comunidad educativa a no ser objeto de discriminación arbitraria alguna.

30) DERECHO DE ASOCIACIÓN. Que se reconoce expresamente el derecho de asociación entre estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley.

La descripción anterior es solo una enumeración de los deberes y derechos generales del Sostenedor, sin perjuicio de los establecidos en leyes y reglamentos.

III. FALTAS, PROCEDIMIENTOS y SANCIONES.

31) Consideraciones Generales

Para la aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias contenidas en este reglamento, se observarán los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y además, se observarán, los siguientes criterios generales, sin perjuicio, de los criterios específicos que se aplicarán sobre los antecedentes existentes en cada situación particular.

a) Edad, rol y jerarquía: existen grados de responsabilidad diferentes según edad, rol que se cumple en el colegio y jerarquía de los involucrados. Los alumnos de cursos superiores tienen una mayor autonomía y confianza por parte del colegio, lo que implica también una mayor responsabilidad de sus acciones.

b) Contexto, intereses y motivos: **será necesario conocer las causales de una actitud negativa**, ya que, por ejemplo, en un caso de agresión física a un compañero, se evaluará distinto a un niño que lo hizo en

defensa propia, de otro que golpeó a un compañero en forma intencional. Se indagará el detalle de los hechos, considerando atenuantes o agravantes.

Por ejemplo:

El reconocimiento oportuno y espontáneo de la falta.	No haber transgredido las normas anteriormente, mostrando irreprochable conducta anterior.
La falta de intencionalidad en el hecho.	El contexto familiar y personal de los involucrados
El auténtico arrepentimiento, demostrado en que reparará el daño causado.	Inmadurez física, o emocional del alumno responsable de la falta.

c) Cada estudiante tiene una hoja de vida en la que se registrarán observaciones positivas y negativas con el fin de tener un registro escrito de su desarrollo personal, social y emocional. Si se observa que la falta se ha cometido **por tercera vez**, entonces se solicitará **una sanción pedagógica o comunitaria**, no sin antes haber establecido una conversación reflexiva.

d) **Amonestación Verbal:** se aplicará en caso de falta leve, su finalidad es hacer reflexionar al alumno acerca de la falta cometida para evitar su reincidencia.

e) **Servicio Comunitario:** La actividad a desarrollar por el estudiante debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal. Algunos ejemplos son: reparar mobiliario, hermosear jardín, ayudar por un día al auxiliar de patio o del comedor, limpiar su sala, etc.

f) **Actividad pedagógica:** Elaborar material para estudiantes inferiores a su grado; ayudar en la atención de la biblioteca, buscar en el diccionario la palabra relacionada con la falta y explicarla en clase o preparando una disertación sobre el tema, elaborar un afiche sobre los valores institucionales, etc.

g) **Reparación a la persona afectada:** Presentación formal de disculpas a la persona o a las personas afectadas, sean compañeros o adultos del establecimiento. Estas disculpas, pueden ser públicas o privadas, pueden ser de forma de oral o escritas.

Restitución de los bienes u objetos que pudieran haber resultado afectadas como consecuencia de la falta. Realización de acciones de apoyo o ayuda a la persona afectada o a las personas afectadas. Esta medida toma la forma de: ayudar en las tareas, enseñar materias específicas, ayudar a ponerse al día en sus materias, hacer reflexionar a sus compañeros sobre el daño de usar sobrenombres o insultos, o alguna otra acción que el alumno proponga.

Reparación material (Si un alumno le rompió un cuaderno a otro, deberá copiarle nuevamente la materia faltante).

En caso de desregulación emocional se seguirán el protocolo ANEXO 11.

32. Faltas leves, graves y gravísimas:

Falta Leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia u orden y disciplina en el establecimiento educacional, tales como atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, etc.

Falta Grave: Acciones y comportamientos indebidos y/o deshonestos que afecten y dañen gravemente la convivencia, orden y disciplina en el establecimiento educacional y/o que dañen bienes existentes al interior del establecimiento, tales como ofender a un docente o asistente de la educación, dirigirse a un compañero con groserías, hacer rayados, etc. La reincidencia de una falta grave, se convierte en gravísima, es decir, si el estudiante comete la falta por cuarta vez consecutiva

Falta Gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra el orden y disciplina al interior del establecimiento lesionando la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa; agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa; incurrir en conductas que se encuentren tipificadas como delitos, como por ejemplo porte de armas, tráfico de drogas, etc.; y conductas que impliquen daños importantes en la infraestructura del establecimiento.

32.1 Faltas Leves	PROCEDIMIENTO A SEGUIR:	Medidas Disciplinarias o Reparatorias:
1. Faltar a clases sin justificación.	● Revisión del justificativo en agenda de comunicaciones por parte del Profesor Jefe quien	● Convivencia Escolar enviará comunicación al apoderado o se

	<p>deberá anotar en su hoja de vida e informar a través de agenda de la falta del apoderado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informar a Convivencia Escolar en caso de no traer comunicación de inasistencia por tercera vez consecutiva. 	<p>comunicará vía telefónica con el mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En caso de reincidencia después de la 5ª vez, pasará a ser falta grave.
<p>2. Llegar atrasado a clases u otras actividades organizadas en la escuela.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar que entregue pase de Convivencia, UTP o Dirección. ● Conversación individual con el (a) estudiante en caso no tuviera el pase y anotar en su hoja de vida si el caso fuera una falta reincidente. ● El profesor deberá enviar una comunicación a través de la agenda si el hecho se repitiera en más de tres oportunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Amonestación verbal de parte del profesor si fuera injustificado. ● Informar a Convivencia Escolar quien deberá comunicar el hecho al apoderado a través de agenda o por teléfono en caso de que el hecho sea reiterado.
<p>3. Interrumpir indebidamente (*) durante las clases o actos generales del establecimiento.</p> <p>_____ (*) hablar interrumpiendo la explicación del profesor, hablar durante la disertación, realizar actividades ajenas a la asignatura como dibujar, peinarse, pasear por la sala, ubicarse debajo de las mesas provocando la distracción de los compañeros, gritar, comer, pasarse notas o escritos, cambiarse de polera, zapatos, etc. Que pudieran afectar el normal desenvolvimiento de una clase.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversación individual con el (a) estudiante, con el fin de detectar el motivo de su comportamiento. ● Indicar la falta al estudiante e informar que si persiste en su comportamiento se registrará la anotación negativa en su hoja de vida. ● El (la) estudiante podrá ser retirado de la sala o acto y deberá permanecer en una sala con la actividad pedagógica correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Amonestación verbal de parte del profesor a cargo del estudiante. ● Si el comportamiento es reincidente, se anota en el libro de clases y se envía comunicación al apoderado. ● Si el estudiante tuviera más de cinco anotaciones por la misma situación, será una falta grave.
<p>4. No trabajar en clases sin justificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Las faltas leves de un(a) estudiante no reincidente las corrige el profesor, con una simple advertencia. ● Conversar en forma individual con el (la) estudiante para invitar a la reflexión. ● Anotar en su cuaderno las actividades no realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Enviar comunicación a apoderado. ● Realizar un trabajo personalizado apoyado por la asistente del curso. ● En caso de que sea una actitud de oposición, enviar a Convivencia Escolar con todas las guías que debe realizar la cual deberá terminar aun cuando tome tiempo de recreo.
<p>5. No traer materiales solicitados por el profesor o cuadernos de la asignatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Anotar en la agenda la falta solicitando al apoderado la justificación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● En caso de reincidencia, el profesor jefe, deberá citar al apoderado para indagar el porqué de esta situación y buscar soluciones.
<p>6. No traer agenda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversar de forma individual con el estudiante. ● anotar en el libro de clase el motivo de solicitud de agenda. 	<ul style="list-style-type: none"> ● En caso de reincidencia, comunicar al Profesor jefe quien deberá comunicarse telefónicamente con el apoderado y solicitar que cumpla con la obligación de enviar agenda.

7. No usar el uniforme del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ● Las faltas leves de un(a) estudiante no reincidente las corrige el profesor al conversar en forma individual con el (la) estudiante para invitar a la reflexión. ● Anotar al alumno en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> ● En caso de reincidencia en la semana, enviar comunicación. ● El profesor jefe deberá citar al apoderado para el cumplimiento de la normativa si el alumno siguiera manteniendo esta falta durante el mes para firmar un acuerdo.
8. Descuidar la higiene y presentación personal: uñas pintadas, cabello no recogido, prendas sucias, olores que molesten a sus compañeros o pediculosis.	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversación individual con el (a) estudiante, con el fin de detectar el motivo. ● Enviar comunicación al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● El profesor que detecte el hecho debe dejar registro en el libro de clase e informar al profesor jefe. ● En caso de reincidencia el profesor jefe debe citar al apoderado e informar a Convivencia Escolar la situación. ● En caso de negligencia reiterada del apoderado, deberá recibir la visita de la asistente social del establecimiento para establecer compromisos y posible derivación a redes de apoyo.
9. No mantener el aseo y limpieza de su sala o lugar de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversar con el alumno invitándolo a reflexionar sobre la importancia de trabajar en un ambiente de orden y limpieza. 	<ul style="list-style-type: none"> ● El alumno deberá cumplir con la limpieza de su lugar de trabajo. ● En caso de reincidencia podrá ser sancionado con servicio comunitario en beneficio de su sala.
10. Permanecer en pasillos y/o sala de clase del colegio en horarios de recreo (salvo inclemencias del tiempo).	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversación individual con el (a) estudiante, con el fin de detectar el motivo. ● Anotación en el libro de clase. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación verbal de parte del profesor a cargo del estudiante. ▪ Si el comportamiento es reincidente, se anota en el libro de clases y se envía comunicación al apoderado. ▪ Si el estudiante tuviera más de tres anotaciones por la misma situación, será una falta grave.
11. Usar vocabulario descortés o grosero entre pares.	<ul style="list-style-type: none"> ● Las faltas leves de un(a) estudiante no reincidente las corrige el profesor al conversar en forma individual con el (la) estudiante para invitar a la reflexión ● Anotar en el libro de clase. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Enviar comunicación al apoderado si fuera reincidente.
12. Mojarse deliberadamente en patios de escuela en días de lluvia o de calor; mojarse y/o lanzar agua u otros líquidos a sus pares. (saltar sobre los charcos de agua, jugar cuando el piso está mojado poniendo en riesgo su integridad, mojar al compañero con agua u otro líquido echándole a perder sus prendas o poniendo en riesgo su salud)	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversar con el alumno reflexionando con él de falta que cometió en perjuicio de su salud. ● Anotar en el libro de clase. ● Informar a Convivencia Escolar comunicarse con el apoderado y solicitar cambio de ropa. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Enviar comunicación al apoderado. ● En caso de reincidencia, aplicar servicios en beneficio de la comunidad como prestación de una asistencia que favorezca a la comunidad: Elaborar afiches con mensajes valóricos, presentar una disertación sobre el buen trato, apoyar el recreo de los párvulos o hermohear alguna dependencia del establecimiento.
13. Tomar prendas de vestir o útiles escolares de otro compañero y no devolverlas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversar con el alumno reflexionando con él de falta que cometió. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Reponer el objeto dañado o sustraído.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Disculparse con el alumno afectado. ● Anotar en el libro de clase. ● Enviar comunicación al apoderado de los involucrados. ● En caso de reincidencia informar a Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicar, en caso de reincidencia, servicios en beneficio de la comunidad como ordenar materiales en su sala, elaborar afiches con mensajes valóricos o alguna actividad que el profesor convenga con el alumno. El(la) profesor(a) jefe debe estar informado de los hechos y realizar la citación al apoderado si la falta se repite por tercera vez.
14. Negarse a recibir alimentación de Junaeb sin autorización de su apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversar con el alumno reflexionando con él de la falta que cometió y anotar en el libro de clase. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar al apoderado telefónicamente, si es reincidente, citar para firma carta de renuncia al beneficio de Junaeb.
15. Ingerir alimentos o bebidas dentro de la sala de clases o en las instalaciones que se usen para trabajo lectivo.	<ul style="list-style-type: none"> ● Las faltas leves de un(a) estudiante no reincidente las corrige el profesor, con una simple advertencia. ● Anotar en el libro de clase si hace caso omiso a la advertencia. ● Conversar con el alumno en forma individual, reflexionando con él de falta que cometió. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Enviar comunicación al apoderado en caso de que el alumno persista en la actitud luego de la primera advertencia.
16. Usar los equipos del laboratorio de computación con intención diferente al educativo.	<ul style="list-style-type: none"> ● Las faltas leves de un(a) estudiante no reincidente las corrige el profesor, con una simple advertencia. ● Anotar en el libro de clase si hace caso omiso a la advertencia. ● Conversar con el alumno en forma individual, reflexionando con él de la falta que cometió. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Enviar comunicación al apoderado de aplicación medida de carácter comunitario como ordenar la sala de computación, hermoear el espacio referido o realizar una disertación sobre normas del uso de la sala de computación. ● Si el alumno es reincidente, se suspenderá su uso de los equipos por una clase.
18. Comprar y vender mercaderías sin autorización de la Dirección del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversar con el alumno reflexionando con él sobre la falta que cometió y anotar en el libro de clase. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se comunicará por escrito al apoderado con el fin informar lo sucedido.
19. Salir de la sala con autorización y demorar más de los minutos asignados por el profesor según la actividad por la cual solicitó retirarse.	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversar con el alumno reflexionando con él sobre la falta que cometió. ● Anotar en el libro de clase. ● Si el profesor observa que ésta es una situación habitual, enviar comunicación al apoderado través de la agenda. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se comunicará por escrito al apoderado con el fin informar lo sucedido y buscar el compromiso de ambos en la superación de las conductas inadecuadas. ● En caso de suceder por tercera vez se indicará al alumno tareas para la comunidad que serán realizadas durante su recreo. ● En caso de reincidencia, pasará a ser falta grave.
20. Forzar puertas para entrar a la sala.	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversar con el alumno reflexionando con él sobre la falta que cometió y anotar en el libro de clase. ● Anotar en el libro de clase. ● Enviar comunicación al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se comunicará por escrito al apoderado con el fin informar lo sucedido. ● En caso de reincidencia, el profesor jefe deberá citar al apoderado para superación de la conducta inadecuada.

		<ul style="list-style-type: none"> ●Se debe dejar constancia escrita de dicha entrevista en el libro de clase para revisar los acuerdos y se han cumplido. ●Se aplicarán sanciones de tipo comunitario.
21. Usar dentro del establecimiento, objetos tecnológicos como celulares, cámaras de video o fotográficas u otros similares distrayendo la clase y/o sin autorización del profesor.	<ul style="list-style-type: none"> ●Conversar con el alumno recordando que está prohibido y estipulado en el manual de convivencia, el uso de aparatos tecnológicos. ●Se debe reflexionar con él, sobre la falta que cometió y anotar en el libro de clase. Advertir al alumno que en caso de reincidencia el aparato tecnológico será entregado a Convivencia quien citará al apoderado para su devolución. 	<ul style="list-style-type: none"> ●Se comunicará por escrito al apoderado con el fin de recordar la prohibición de traer objetos tecnológicos y de valor. ●En caso de reincidencia se hará retiro del aparato tecnológico y no será entregado al alumno, sino al apoderado.

32.2 FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTO A SEGUIR:	Medidas Disciplinarias o Reparatorias:
1. Faltar a clases en forma reiterada sin presentar justificativo acumulando en el mes menos del 85% de asistencia.	<ul style="list-style-type: none"> ● Profesor Jefe debe solicitar información a Convivencia Escolar al término de la semana de ausencia si la alumna (o) tiene certificado médico. 	<ul style="list-style-type: none"> ●Convivencia Escolar cita a apoderado en caso de no presentar certificado médico. ●En caso de conducta sistemática del apoderado de insistir en faltar a su deber, recibirá la visita de del establecimiento en su domicilio. ●En caso de no asumir compromiso de asistencia, la Dirección podrá determinar derivación a OPD.
2. Llegar atrasado a clases acumulando en el mes poco más del 30 % de impuntualidad (8 atrasos aproximadamente).	<ul style="list-style-type: none"> ●Profesor jefe solicita entrevista con apoderado para indagar la razón de dicha situación. 	<ul style="list-style-type: none"> ●Convivencia Escolar citará a apoderado en caso de 7 atrasos en dos semanas. Debe indagar si es un caso eventual y firmar compromiso. ●En caso de conducta sistemática del apoderado de insistir en faltar a su deber, deberá recibir visita de un integrante del equipo de C.E. en su domicilio. ●En caso de no asumir compromiso de asistencia, la Dirección podrá determinar derivación a OPD.
3. Ausentarse de clases sin la autorización correspondiente, quedándose en alguna instalación del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ●Conversación individual con el (a) estudiante, con el fin de detectar el motivo de su comportamiento. ●Conversación grupal reflexiva dentro del curso al cual pertenece el(a) estudiante. ●Registrar en la Hoja de Vida del estudiante y enviar comunicación al apoderado a través de agenda. 	<ul style="list-style-type: none"> ●Aplicar acciones remediales de servicio comunitario, pedagógico, reparación o recuperación de estudios en caso de reincidencia. ●Se aplicará suspensión por un día en caso de la triple falta, luego de citar al apoderado.

		<ul style="list-style-type: none"> ● Si el alumno persiste en la actitud, a la siguiente falta será suspendido por dos días.
4. Salir de la sala sin autorización o de un acto general del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ● Se solicita a la asistente que realice el seguimiento del estudiante. ● Se conversará con alumno a fin de detectar el motivo de su conducta. ● Se anotará en el libro de clases. ● Se comunicará al apoderado a través de la agenda si la falta es constante de acuerdo con la observación del profesor(a) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se aplicará trabajo comunitario, en caso de que la falta la haya cometido tres veces, comunicando al apoderado la medida adoptada. ● Si reincide, luego del trabajo comunitario, se suspenderá por un día. LA suspensión debe significar un espacio de reflexión para la familia y debe firmarse acuerdo de modificación de conducta.
5. No respetar las normas de la sala de clase establecidas por el(la) profesor(a) estableciendo su falta de compromiso con el grupo: interrumpiendo clases, ignorando indicaciones dadas por el profesor, realizando actividades ajenas a la asignatura.	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversación individual con el (a) estudiante, con el fin de detectar el motivo de su comportamiento. ● Conversación grupal reflexiva dentro del curso al cual pertenece el(a) estudiante. ● Registrar en la Hoja de Vida del estudiante si la conducta se repite en clases. ● Citar al apoderado si el profesor(a) observa que esta actitud se repite en sus clases habitualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Citar al apoderado a entrevista con el (la) Profesor(a) Jefe pudiendo ser acompañado(a) con Encargada de Convivencia Escolar. ● Establecer sanción comunitaria hasta en dos oportunidades. ● Derivación a Convivencia Escolar para apoyo emocional. ● Si el alumno reincide y ya tiene más de seis anotaciones por este motivo, deberá ser suspendido por un día. ● Si el alumno persiste en la actitud, a la siguiente falta será suspendido por dos días.
6. Dirigirse al profesor o asistente de sala con un tono de voz, gestos o palabras inadecuadas que denoten falta de respeto: Levantar el brazo en señal de restarle importancia a sus indicaciones, verbalizar su negación a realizar las indicaciones dadas por el profesor a modo de afrenta o dirigirse a él con palabras groseras.	<ul style="list-style-type: none"> ● Se reflexionará con el alumno sobre la falta cometida, se invitará al alumno(a) a modificar su actitud y disculpar su falta. ● El alumno será retirado de la sala y enviado a convivencia Escolar con la asistente de la sala en caso de que el alumno(a) persista en su actitud ● será anotado en su hoja de vida. ● Se enviará comunicación al apoderado describiendo la falta. ● En caso de suspensión el profesor(a) jefe deberá entregar a Convivencia Escolar las guías correspondientes que deberá desarrollar en casa. 	<ul style="list-style-type: none"> ● El alumno derivado a convivencia escolar deberá desarrollar la actividad correspondiente enviada por el profesor. ● Se citará al apoderado para indagar la causa de su conducta. ● Deberá ofrecer disculpas asistido por una psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar. ● En caso de reincidencia, se derivará a Talleres del departamento de psicología o para atención individual. ● Luego de la reflexión y apoyo del equipo de Convivencia Escolar si vuelve a cometer la falta se suspenderá por un día. ● Después de una triple falta, la siguiente será motivo de suspensión de tres días. Si volviera a ocurrir, se suspenderá por cuatro días y se derivará al

		<p>alumno a redes externas y el apoderado deberá acudir a los centros para apoyo emocional de su pupilo y fortalecimiento de habilidades parentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luego de la derivación se establecerá un mes para observación de cambio de conducta, en caso de que la falta se volviera a producir, se suspenderá por cinco días y al regreso se esta falta se procederá a firmar la condicionalidad de matrícula. • La Dirección del establecimiento, informará esta condición a la superintendencia. • En caso de nueva reincidencia y habiendo adoptado previamente las respectivas medidas pedagógicas o psicosociales, se procederá a la medida de cancelación de la matrícula, de acuerdo con el procedimiento de Expulsión y cancelación de matrícula que se expone más adelante.
<p>7. Realizar comentarios, publicar fotos por internet o medios similares, que atentan contra la honra y la dignidad de cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación individual con el (a) estudiante, con el fin de detectar el motivo de su comportamiento. • Conversación grupal reflexiva dentro del curso al cual pertenece el(a) estudiante. • Registrar en la Hoja de Vida del estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> • Citar al apoderado a entrevista con el(la) Profesor(a) Jefe y Encargada de Convivencia Escolar. • Se aplicarán sanciones de tipo comunitario. • Se derivará a atención psicológica en talleres o de forma individual o grupal de los involucrados. • La suspensión por un día se aplicará en caso de reincidencia de la falta grave.
<p>8. Faltar a la verdad: Copiar en una prueba, presentar un trabajo de otro compañero, inventar situaciones para justificarse o justificar a un compañero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación individual con el (a) estudiante, con el fin de detectar el motivo de su comportamiento. • Conversación grupal reflexiva dentro del curso al cual pertenece el(a) estudiante. • Registrar en la Hoja de Vida del estudiante. • Enviar comunicación al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • El profesor deberá citar al apoderado e informar la aplicación de acciones remediales de servicio comunitario, pedagógico, reparación o recuperación de estudios en caso de triple reincidencia.

<p>9. No respetar los espacios destinados para su esparcimiento durante el recreo, quedándose en la sala o visitando otras instalaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversación individual con el (a) estudiante, con el fin de detectar el motivo de su comportamiento. ● Conversación grupal reflexiva dentro del curso al cual pertenece el(a) estudiante. ● Registrar en la Hoja de Vida del estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicar acciones remediales de servicio comunitario, pedagógico, reparación o recuperación de estudios.
<p>10. Dañar artículos existentes al interior del establecimiento o de otra persona de la comunidad escolar, tales como destrucción de libros, agendas, romper una guía, etc..</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversación individual con el (a) estudiante, con el fin de detectar el motivo de su comportamiento. ● Conversación grupal reflexiva dentro del curso al cual pertenece el(a) estudiante. ● Registrar en la Hoja de Vida del estudiante. ● Enviar comunicación al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicar acciones remediales de servicio comunitario, pedagógico, reparación o recuperación de estudios. ● Se aplicará suspensión por un día en caso de la triple reincidencia de falta grave luego de citar al apoderado.
<p>12. Tomar el nombre de un asistente, profesor o directivo faltando a la verdad, para Beneficio propio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Conversación individual con el (a) estudiante, con el fin de detectar el motivo de su comportamiento. ● Conversación grupal reflexiva dentro del curso al cual pertenece el(a) estudiante. ● Registrar en la Hoja de Vida del estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicar acciones remediales de servicio comunitario, pedagógico, reparación o recuperación de estudios. ● Se aplicará suspensión por un día en caso de la triple reincidencia de falta grave luego de citar al apoderado.

32.3 Faltas Gravísimas	PROCEDIMIENTO A SEGUIR:	Medidas Disciplinarias o Reparatorias:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Agredir de hecho o palabra provocando perjuicio psicológico a sus pares, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa. 2. Golpear o agredir a un compañero o a cualquier miembro de la comunidad educativa dañando su integridad física. 3. Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa: hostigando o burlándose (como realizar comentarios hirientes, mofarse por características físicas u origen o llamarlo con sobrenombres); tirando mobiliario como manifestación de desacuerdo; pegar, gritar o 	<p>SE APLICA ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● (1º y 2º básico): Suspensión por dos días. ● (3º a 6º básico): suspensión hasta tres días. ● Reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y/o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán adoptar excepcionalmente, solo si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. ● En caso de reincidencia se suspenderá por tres días en el caso de 1º y 2º básico y cinco días de 3º a 6º básico, previa adopción de las respectivas medidas pedagógicas o psicosociales

<p>insultar a sus compañeros o profesora por molestia con el curso, con algún compañero o como respuesta a alguna indicación de la profesora.</p> <p>4. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Cualquier otro elemento que porte el alumno que no corresponda a la actividad escolar será retenido y entregado al apoderado.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ● Si la falta persiste se suspenderá por cinco días por segunda vez. ● Luego de esta falta y de acuerdo con evaluación de la Dirección y equipo de Convivencia Escolar, se procederá a firmar la condicionalidad de matrícula. ● La Dirección del establecimiento, informará esta condición a la superintendencia. ● En caso de reincidencia y habiendo adoptado previamente las respectivas medidas pedagógicas o psicosociales, se procederá a la medida de cancelación de la matrícula, de acuerdo con el procedimiento de Expulsión y cancelación de matrícula que se expone más adelante.
<p>5. Atentar contra los valores y las buenas costumbres ejerciendo conductas sexuales inadecuadas contra miembros de su sexo o del sexo opuesto con o sin la autorización de la misma.</p>	<p>SE APLICA ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES. -</p>	<p>SE APLICA ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES. -</p>
<p>6. Realizar Bullying: amedrentando, amenazando, chantajeando, intimidando, hostigando, ofendiendo, discriminando o burlándose reiteradamente de un(a)estudiante u otro miembro del establecimiento por su condición social, religiosa, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier u otra circunstancia considerada como maltrato escolar (agresión física reiterada).</p> <p>7. Amenazar, amedrentar y/o chantajear a algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>SE APLICA ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Se informa al apoderado de medida de dos días de suspensión (1º y 2º básico) y tres días (3º a 6º básico). ● En caso de reincidencia se suspenderá por tres días en el caso de 1º y 2º básico y cinco días de 3º a 6º básico, previa adopción de las medidas pedagógicas o psicosociales correspondientes. ● Si la falta persiste se suspenderá por cinco días por segunda vez. ● Luego de esta falta y de acuerdo a evaluación de la Dirección y equipo de Convivencia Escolar, se procederá a firmar la condicionalidad de matrícula. ● En caso de reincidencia y habiendo adoptado previamente las respectivas medidas pedagógicas o psicosociales, se procederá a la medida de cancelación de la matrícula, de

<p>8. Exhibir, transmitir o difundir por internet o medios similares cualquier conducta, situación o información que implique acosar a una persona o grupo de personas de la comunidad educativa (ciberbullying).</p>		<p>acuerdo con el procedimiento de Expulsión y cancelación de matrícula que se expone más adelante.</p>
<p>9. Apropiarse indebidamente de especies, objetos de valor o dineros del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa o ser cómplice del hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ●Diálogo personal y reflexivo realizado por la profesora jefe, Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga. ●Anotación en su hoja de vida. ●Citación apoderada 	<ul style="list-style-type: none"> ●Se informa al apoderado de medida de un día de suspensión. ●Derivación a profesionales de apoyo de las redes de salud pública y servicios sociales. De acuerdo con la falta, se evaluará derivar a la OPD. ●Aplicar acciones remediales de servicio comunitario, pedagógico, reparación o recuperación de estudios ●En caso de reincidencia y habiendo adoptado previamente las respectivas medidas pedagógicas o psicosociales se suspenderá por dos días.
<p>10. Fomentar división entre compañeros(as) de curso o de otros cursos, organizando y participando en preparativos para pelear.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ●Diálogo personal y reflexivo realizado por el(la) profesor(a)jefe, Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga. Esta situación deberá abordarla inmediatamente la persona que observa el hecho o es informada. ●Anotación en su hoja de vida. ●Citación apoderada. 	<ul style="list-style-type: none"> ●Se informa al apoderado de medida de dos días de suspensión. ●Derivación a profesionales de apoyo de las redes de salud pública y servicios sociales. De acuerdo a la falta, se evaluará derivar a la OPD. ●Aplicar acciones remediales de servicio comunitario, pedagógico, reparación o recuperación de estudios. ●En caso de reincidencia y habiendo adoptado previamente las respectivas medidas pedagógicas o psicosociales se suspenderá por tres días.
<p>11. Portar, poseer, consumir, suministrar, comerciar o inducir al consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas por éste.</p>	<p>SE APLICA ANEXO V: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. –</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● De acuerdo con evaluación de la Dirección y equipo de Convivencia Escolar, se procederá a suspender por 3 días. ● En caso de reincidencia y habiendo adoptado previamente las respectivas medidas pedagógicas o psicosociales se suspenderá por cinco días. ● Luego de esta falta y de acuerdo con evaluación de la Dirección y equipo de Convivencia Escolar, se procederá a firmar la condicionalidad de matrícula. En

		<p>el caso de que la falta sea el comerciar o suministrar, la condicionalidad se firma de forma inmediata.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En caso de reincidencia y habiendo adoptado previamente las respectivas medidas pedagógicas o psicosociales, se procederá a la medida de cancelación de la matrícula, de acuerdo al procedimiento de Expulsión y cancelación de matrícula que se expone más adelante.
<p>12. Destruir o dañar la infraestructura o mobiliario del establecimiento, por medio de la utilización de fuego o instrumentos contundentes, con las manos, pateando o por cualquier medio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Diálogo personal y reflexivo realizado por profesor(a) Jefe y Psicóloga. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicar acciones remediales de servicio comunitario, pedagógico, reparación o recuperación de estudios. ● Derivación a profesionales de apoyo de las redes de salud pública y servicios sociales. De acuerdo con la falta, se evaluará derivar a la OPD. ● De acuerdo con evaluación de la Dirección y equipo de Convivencia Escolar, se procederá a suspender por 3 días. ● En caso de reincidencia y habiendo adoptado previamente las respectivas medidas pedagógicas o psicosociales se suspenderá por cinco días. ● Luego de esta falta y de acuerdo a evaluación de la Dirección y equipo de Convivencia Escolar, se procederá a firmar la condicionalidad de matrícula. ● En caso de reincidencia y habiendo adoptado previamente las respectivas medidas pedagógicas o psicosociales, se procederá a la medida de cancelación de la matrícula, de acuerdo al procedimiento de Expulsión y cancelación de matrícula que se expone más adelante.

33.-NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

33.1 INTRODUCCIÓN

Toda medida sancionatoria o de otra índole que se aplique en el establecimiento, se adoptará respetando las normas de un procedimiento racional y justo, garantizando el derecho del alumno (a) afectado y/o su padre, madre o apoderado, a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

33.2. NORMAS DEL DEBIDO PROCESO EN LA DETERMINACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS REGULADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

Que, en la aplicación de las sanciones u otras medidas reguladas en el presente reglamento, se respetaran las normas de un justo y debido proceso, por lo cual, en su adopción se observaran las siguientes reglas:

1.- Para el caso de infracciones, que requieran de indagaciones previas para la determinación de las responsabilidades correspondientes, se comunicará por escrito al alumno, padre, madre y/o apoderado, según sea el caso, por medio de la agenda escolar o entrevista de la que se dejara constancia escrita y sin perjuicio que se le notifique en forma previa, por vía telefónica u otro medio, si la gravedad de la situación lo amerita. Siempre el alumno, padre, madre y/o apoderado, tendrá derecho en estos casos, a ser escuchado y a presentar todos los antecedentes que estime pertinentes, dentro de 5 día de notificado.

2.- Cualquier sanción o medida que se adopte, se comunicará por escrito al alumno, padre, madre y/o apoderado, según sea el caso, por medio de la agenda escolar o entrevista de la que se dejara constancia escrita. Siempre el alumno, padre, madre y/o apoderado, tendrán derecho a pedir reconsideración de la sanción o medida adoptada dentro de 5º día de notificado, el cual será resuelto por la Dirección previa consulta al Consejo de Profesores.

33.3.- PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN O DE CANCELACIÓN DE LA MATRICULA (Regulado en el artículo 6 letra d) de la Ley de Subvenciones)

1.- La medida de **EXPULSIÓN O DE CANCELACIÓN DE LA MATRICULA**, se aplicará específicamente en los casos expresamente considerados en el apartado anterior de las faltas gravísimas.

2.- Para este efecto, la resolución de expulsión o cancelación de matrícula, será tomada por la directora del Establecimiento.

3.- Dicha resolución, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito, al alumno (a) afectado, y a su padre, madre o apoderado, según sea el caso.

4.- Se podrá solicitar la reconsideración de la medida, **dentro del plazo de 15 días de su notificación**, ante la misma directora que la adoptó, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores.

5.- Dicho consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

6.- Una vez que se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el director deberá informar de aquella a la Dirección Regional correspondiente de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento de aplicación de dicha medida.

7.- Se deja constancia que la directora, en forma previa al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, **deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas**, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.

Asimismo, en forma previa a la aplicación de dicha medida deberán haberse implementado a favor del alumno (a) las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que expresamente establecidas en el reglamento interno, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del alumno.

34.- Educación Parvularia sobre procedimiento ante faltas.- Se deja establecido que en el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como también entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a ningún tipo de medida disciplinaria en contra del párvulo (a) que presente dicha conducta, atendido que éste, se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su interrelación con otros, asimismo, en esta etapa debe promoverse en dichos párvulos el aprendizaje de la resolución pacífica de los conflictos, aprendiendo a compartir, jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

IV. DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, rige para toda la Comunidad Escolar de este Establecimiento.

Las modificaciones, actualizaciones y/o adecuaciones del presente instrumento, se someterán al siguiente procedimiento: La Encargada de Convivencia Escolar, estará a cargo de redactar las distintas propuestas de modificación o adecuaciones que sean necesarias, quien las propondrá en forma de proyecto a la Dirección quien la aprobará, previa consulta al Consejo Escolar.

Asimismo, la revisión del presente instrumento será permanente, pudiendo hacer sugerencias los distintos actores de la Comunidad Educativa, para su mejoramiento.

El establecimiento respeta la normativa que se desprende de la Ley Aula Segura.

Cargo	Nombre
DIRECTORA	Nathalia de las Nieves Luna Vásquez
ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Milagro Carbajal Sifuentes
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES	Irina Centellas Astudillo
REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Lorena Ramos
PRESIDENTE CENTRO DE PADRES-APODERADOS	Magdalena Esther Nicolao Valdés
SOSTENEDOR O SU REPRESENTANTE	Selva Vásquez Núñez

V.- ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

ANEXO 1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

1.- INTRODUCCIÓN.

El Establecimiento Educacional estima de especial gravedad cualquier tipo de vulneración de derechos de los estudiantes, realizada en contra de un alumno(a), razón por la cual se establece el presente protocolo, a fin de permitir una respuesta organizada y oportuna frente a cualquier situación que vulnere los derechos de estudiantes.

Que, al efecto, se reitera que la protección de sus alumnos y alumnas forma parte de la visión y misión del Establecimiento Educacional y de la comunidad educativa, teniendo por objeto el presente protocolo dar aplicación práctica a dicha protección.

2.- RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DE ABORDAR LAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Que recaerá la función de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en este, en la Encargada de Convivencia Escolar doña Milagro Carbajal Sifuentes y ante su ausencia, en la directora Sra. Nathalia Luna o la psicóloga del equipo de Convivencia Escolar.

3.- PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE SE DETECTE UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

3.1.- Quien detecte y/o tome conocimiento o sospeche de alguna situación de vulneración de derechos en contra algún alumno (a), deberá informar de la misma al Encargado, en cuanto tome conocimiento de los mismos. Dicho Encargado levantará registro por escrito de la situación, y la misma será inmediatamente informada a la Dirección del Establecimiento.

3.2.- El Encargado reunirá todos los antecedentes del caso, por medio de:

- a) Conversación con el alumno(a) afectado, a cargo de la psicóloga. (En caso de ausencia será la Encargada de Convivencia o asistente de convivencia escolar).
- b) Entrevista privada y confidencial de cada estudiante que pueda estar involucrado y/o haya presenciado los hechos, pudiéndose realizar entrevistas en pequeños grupos, de acuerdo al caso.
- c) Declaración personal de quien haya detectado o tomado conocimiento de los hechos o de quien tenga información relevante.
- d) Declaración del denunciado/a.

3.3.- El Encargado se comunicará inmediatamente con la familia del alumno y/o alumna afectada, citándose al apoderado (a) a una entrevista dentro de las 24 horas siguientes, y se levantará un informe con la información reunida, dentro de un plazo de 3 días hábiles, desde que tome conocimiento de los hechos.

El Encargado actuará con la mayor confidencialidad y reserva, protegiendo la privacidad, identidad y honra de los involucrados.

Asimismo, se permitirá que los menores afectados se encuentren siempre acompañados, si es necesario, por sus padres.

3.4.- Se deja claramente establecido que la función del Establecimiento Educacional NO ES INVESTIGAR DELITOS NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino que solo actuar oportunamente para proteger al alumno y/o alumna, denunciar los hechos y/o realizar la derivación correspondiente.

3.5.- El director(a) o quien lo represente, será quien deberá efectuar la denuncia correspondiente, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de algún delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivo de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento del hecho, ello de preferencia en la Fiscalía correspondiente, en Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile o ante cualquier Tribunal con competencia en lo penal.

3.6.- Asimismo, en su caso, se efectuarán oportunamente las derivaciones y/o comunicaciones correspondientes con la Red de apoyo local, comunal o nacional, dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes.

Y en caso de ser necesario, La directora o quien lo represente, deberá poner en conocimiento de manera formal al Tribunal de Familia correspondiente de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un (a) estudiante, dentro de un plazo de 48 horas de tomado conocimiento de los hechos, por medio de requerimiento por escrito que se presentará en dicho Tribunal.

3.7.- Se adoptarán las acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas, tomando en consideración la edad y madurez y el desarrollo emocional y las características personales del o los menores afectados, que implican la comunicación con el profesor jefe del alumno y/o alumna afectada y la realización de un Consejo de Profesores, para acordar estrategias formativas y didácticas que se implementarán.

La comunicación con los profesores del Establecimiento será liderada por la directora o por una persona en quien delegue esta función debido a su experiencia, manteniéndose siempre la debida reserva de la información.

El referido Consejo de profesores se celebrará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de ocurridos los hechos (en caso de días no laborables será en el primer día hábil después de lo sucedido) y dichas medidas se encontrarán implementadas dentro de un plazo de 5 días y se mantendrán por el tiempo necesario para conseguir el objetivo propuesto, en base a las evaluaciones que se efectúen.

3.8.- Asimismo, la directora del Establecimiento estará a cargo de la comunicación con los padres apoderados o adultos responsables del o los menores afectados, para:

a) Explicar los hechos ocurridos.

b) Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón de la situación acaecida.

Todo lo cual quedará informado e implementado dentro de un plazo de 5 días hábiles de ocurridos los hechos.

3.9.- En base a la priorización del interés superior del niño, para el caso que el maltrato, acoso, y/o violencia se haya sido cometido al interior del establecimiento y sea sindicado como autor algún adulto y, asimismo, cautelando la presunción de inocencia y con el fin de proteger a todos los involucrados, se procederá a adoptar, las siguientes medidas, de acuerdo, con la gravedad del caso:

i.- Medidas para evitar todo contacto del presunto agresor con los alumnos y/o alumnas, mientras se desarrolle el proceso de investigación. Dichas medidas se adoptarán dentro del día en que se tome conocimiento de los hechos o a más tardar al inicio de la jornada escolar siguiente.

ii.- En su caso, se seguirán las normativas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Establecimiento.

Asimismo, existirá la obligación de resguardar la identidad del acusado(a) o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación de encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable(s)

3.10.- El encargado(a) deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, si se hubiere iniciado, de las medidas de protección que se hubieren aplicado, y del tratamiento reparatorio que existe, todo ello con el objeto de articular y coordinar las acciones que se implementen.

Al efecto, después de 15 días hábiles de tomado conocimiento de los hechos, la trabajadora social solicitará al profesor jefe, o en su defecto a la psicóloga, le informe sobre las mejoras que presenta el (la) estudiante y se coordinará una visita al domicilio, emitiendo un informe sobre lo observado.

3.11.- Cuando la situación de vulneración hacia un (a) estudiante, ocurre fuera del Establecimiento, además, se recabará información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación, como el padre, la madre u otros, que tengan un vínculo cercano con el menor afectado y a quien identifique como figura significativa, lo cual se implementará dentro del plazo de 10 días de ocurridos los hechos.

4.- MEDIDAS FORMATIVAS:

Son aquellas acciones que implementará en establecimiento para generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, fomentar el sentido de responsabilidad y promover relaciones de colaboración y aprendizaje ante las distintas circunstancias de la vida.

Bajo la supervisión del psicólogo o en su defecto, de la Encargada de convivencia escolar, se implementarán las siguientes medidas, entre otras, respecto del menor afectado (a):

4.1.- PSICOSOCIALES O DE CONTENCIÓN

- Participación en talleres para incentivar el desarrollo de habilidades para el desenvolvimiento en la vida y adaptación y superación de adversidades.
- Participación en talleres grupales con sus pares para incentivar el desarrollo de dichas habilidades.
- Entrevistas con psicóloga para entregar herramientas para enfrentar y superar problemática presentada.
- Entrevistas con apoderado del menor afectado, realizadas por psicóloga o en su defecto con encargada de convivencia escolar, para brindar apoyo y orientaciones ante situación presentada.

4.2.- PEDAGÓGICAS:

- Elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, referido al desarrollo de habilidades para el desenvolvimiento en la vida y adaptación y superación de adversidades.
- Elaborar afiches donde se promuevan estos valores y habilidades, cuya calificación estará a cargo del profesor designado y podrá ser una calificación en la asignatura que el profesor jefe determine según su coordinación.
- Preparar una disertación sobre los valores y habilidades antes mencionadas y los deberes y derechos de los estudiantes calificada en una asignatura de lenguaje o historia.

ANEXO 2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES. -

1.-INTRODUCCIÓN.

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil, y el mismo comprende “la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica”³

Cabe referir que la protección de los alumnos y alumnas **es una responsabilidad compartida**, siendo la familia la primera responsable de su protección ante situaciones de abuso sexual, recayendo también dicha responsabilidad en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales.

Que en este sentido la protección de sus alumnos y alumnas forma parte de la visión y misión del Establecimiento Educacional y de la comunidad educativa, teniendo por objeto el presente protocolo dar aplicación práctica a dicha protección, permitiendo una respuesta organizada y oportuna frente a cualquier situación de maltrato y abuso sexual infantil o sospecha del mismo, como, asimismo, adoptando medidas de prevención de dichas situaciones.

De esta forma es importante que el presente protocolo sea conocido por la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa, especialmente por las familias de los alumnos y alumnas, quienes deben comprometerse a su cumplimiento.

Por último, se deja establecido que, frente a cualquier situación de maltrato o abuso sexual, siempre se priorizará el interés superior del niño o niña.

2.-MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

- 1.- Implementación de la **Guías y Orientación** sobre Prevención del Abuso Sexual Infantil desde el equipo de convivencia escolar y sus psicólogas hacia la Comunidad Educativa.
- 2.- El Establecimiento educacional capacitará a los encargados de abordar las situaciones de maltrato y/o abuso sexual detectados en el establecimiento, en materias de prevención, detección y/o tratamiento de este tipo de situaciones.
- 3.- Capacitación al cuerpo docente, organizando una vez al año, encuentros con las redes encargadas de abordar estas temáticas (programa de reparación del maltrato, Carabineros, Policía de Investigaciones), con la finalidad de mantener líneas de comunicación fluidas y el fortalecimiento de una actitud cooperativa frente al tema.
- 4.- Orientación y/o educación de la sexualidad y/o afectividad en los distintos niveles de educación, en conformidad a las normas que regulan estas materias.

³ Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación, MINEDUC, 2017.

Los docentes utilizarán los espacios que proporcionan las distintas asignaturas, para abordar formativamente contenidos que tengan por objeto proteger a los alumnos y alumnas y que permitan entregarles reflexiones y herramientas relativas al autocuidado y la prevención.

5.- Proyecto para conocer sus emociones coordinadas con psicóloga de nivel y coordinadora TEL, junto con las educadoras de Párvulos.

6.- Que los docentes, asistentes de la Educación y demás funcionarios del Establecimiento deberán estar alertas y receptivos ante la aparición de señales que indiquen o generen sospechas (indicadores), de alguna situación de maltrato o abuso sexual, a fin de advertir de los mismos a los encargados, teniendo presente que debe evaluarse el contexto en que se producen.

Que en este punto el libro de clases será una importante herramienta y en el mismo se consignará cualquier tipo de información relevante, como, por ejemplo, cambios conductuales o de ánimo en el alumno (a) y su progresión en el tiempo.

7.- Implementación de normas de protección y seguridad al interior del establecimientos, tales como regulación del acceso y salida de apoderados y/o otras personas al establecimiento; supervisión de los alumnos en los horarios de recreo y/o almuerzo; supervisión de juegos de los niños que involucran contacto físico; cuidar del buen uso de los baños y espacios que queden fuera del control del adultos; los alumnos tendrán baños separados por ciclo: prebásica/ 1° a 3° Básico/ 4° a 6° Básico y diferenciado según género.

8.- Para toda contratación nueva se consulta el “Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra Menores de Edad, asimismo, se realiza dicha consulta anualmente respecto al personal contratado previamente.

9.- Se mantendrá contacto, estableciéndose acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación, con la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato y/o abuso sexual disponibles a nivel local.

10.- Se mantendrá un catastro actualizado de la red de apoyo disponible a nivel local y de los objetivos de cada organismo.

11.- Difusión del presente instrumento.

12.- Promover y supervisar una relación de respeto entre docentes y estudiantes, instruyendo a los docentes a relacionarse de manera cordial con los estudiantes, respetando límites físico- afectivos.

13.- En relación al **GROOMING-SEXTING**, adicionalmente:

a) Asignatura de Orientación: en el inicio del año escolar, trabajar con los estudiantes los temas de los usos y peligros de Internet.

b) Reunión de apoderados, el profesor jefe, orientará a los apoderados sobre temas referidos al control parental en redes sociales.

c) Trabajar en Orientación, Historia y Lenguaje con los OA y contenidos en estas asignaturas que se pueden relacionar con esta temática.

d) Taller de desarrollo de Habilidades Sociales y autoestima a cargo de la psicóloga de nivel.

3.- RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DE ABORDAR LAS SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO DETECTADAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Que recaerá la función de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en este, en la Encargada de Convivencia Escolar doña Milagro Carbajal Sifuentes y ante su ausencia, en Directora Sra. Nathalia Luna o la psicóloga del equipo de Convivencia Escolar.

4.- PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL Y/O HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

4.1.- Quien detecte y/o tome conocimiento o sospeche de alguna situación de abuso sexual y/o hechos de connotación sexual que atenten contra algún alumno y/o alumna, deberá informar de la misma al

Encargado, en cuanto tome conocimiento de los mismos. Dicho Encargado levantará registro por escrito de la situación, y la misma será inmediatamente informada a la Dirección del Establecimiento.

4.2.- El Encargado **reunirá antecedentes administrativos y de carácter general**, que permitan contextualizar la situación y describirla, sin emitir juicios, revisando el libro de clases, entrevista al profesor jefe, asistente de curso, psicólogo y/u otro integrante de la comunidad educativa relevante. Dicha reunión de antecedentes puede colaborar con la investigación y/o en las medidas de protección que se adopten posteriormente. Solo si la situación lo amerita de puede realizar una entrevista preliminar con el alumno y/o alumna, observado en todo momento los criterios establecidos para dicha entrevista en el documento: “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación” elaborado por el MINEDUC. Bajo ningún respecto podrá efectuarse interrogatorios a los menores afectados o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos. Asimismo, el Encargado se comunicará inmediatamente con la familia del alumno y/o alumna afectada, y levantará un informe con la información reunida, dentro de un plazo de 3 días hábiles, desde que tome conocimiento de los hechos.

El Encargado actuará con la mayor confidencialidad y reserva, protegiendo la privacidad, identidad y honra de los involucrados.

Asimismo, se permitirá que los menores afectados se encuentren siempre acompañados, si es necesario, por sus padres.

4.3.- Se deja claramente establecido que la función del Establecimiento Educacional NO ES INVESTIGAR DELITOS NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino que solo actuar oportunamente para proteger al alumno y/o alumna, denunciar los hechos y/o realizar la derivación correspondiente.

4.4- El director(a) o quien lo represente, deberá efectuar la denuncia correspondiente, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de algún delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivo de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento del hecho, ello de preferencia en la Fiscalía correspondiente, en Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile o ante cualquier Tribunal con competencia en lo penal.

4.5.- Asimismo, en su caso, se efectuarán oportunamente las derivaciones y/o comunicaciones correspondientes con la Red de apoyo local, comunal o nacional, dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes.

Y en caso de ser necesario se efectuará el requerimiento de protección correspondientes ante los Tribunales de Familia competentes, que se efectuará dentro de las 48 horas siguientes, ello siempre que la familia no garantice la protección y cuidado de alumno y/o alumna y solo con la finalidad de protegerlos y que se decreten las medidas cautelares y de protección correspondientes.

4.6.- Para el evento que el menor presente lesiones, el encargado(a) deberá trasladar en forma inmediata al alumno y/o alumna al centro asistencia más cercano a fin que sea examinado. En este caso, se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia para el traslado y solo debe ser informada de la situación.

4.7.- En base a la priorización del interés superior del niño, para el caso que el abuso sexual haya sido cometido al interior del establecimiento y sea sindicado como autor algún funcionario del mismo y, asimismo, cautelando la presunción de inocencia y con el fin de proteger a todos los involucrados, se procederá a adoptar medidas para evitar todo contacto del presunto agresor con los alumnos y/o alumnas, mientras se desarrolle el proceso de investigación. Entre estas medidas se contemplan la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención, sin perjuicio de otras medidas que puedan adoptarse. Dichas medidas se adoptarán dentro del día en que se tome conocimiento de los hechos o a más tardar al inicio de la jornada escolar siguiente.

Asimismo, existirá la obligación de resguardar la identidad del acusado(a) o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación de encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable(s)

4.8.- Se adoptarán las acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas, tomando en consideración la edad y madurez y el desarrollo emocional y las características personales de los menores afectados, que implican la comunicación con el profesor jefe del alumno y/o alumna afectada y la realización de un Consejo de Profesores, para las acordar estrategias formativas y didácticas que se implementarán.

Asimismo, en la implementación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño (a) y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

La comunicación con los profesores del Establecimiento será liderada por el director (a) o por una persona en quien delegue esta función en razón de su experiencia, manteniéndose siempre la debida reserva de la información.

El profesor (a) jefe, implementará estrategias de información y/o comunicación y de contención con los compañeros (as), con los apoderados del curso y con sus docentes.

El referido Consejo de profesores se celebrará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de ocurridos los hechos (en caso de días no laborables será en el primer día hábil después de lo sucedido) y dichas medidas se encontrarán implementadas dentro de un plazo de 5 días y se mantendrán por el tiempo necesario para conseguir el objetivo propuesto, en base a las evaluaciones que se efectúen.

4.9.- Asimismo, el director(a) del Establecimiento debe liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres y apoderados, que estarán enfocados en:

- i. Explicar los hechos ocurridos en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- ii. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón de la situación acaecida.
- iii. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

Dicha comunicación se establecerá a través de la citación a reuniones de apoderados por curso, reuniones generales y por medio de la confección y entrega de circulares informativas, todo lo cual quedará implementado dentro de un plazo de 5 días hábiles de ocurridos los hechos.

4.10.- El encargado(a) deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, si se hubiere iniciado, de las medidas de protección que se hubieren aplicado, y del tratamiento reparatorio que existe, todo ello con el objeto de articular y coordinar las acciones para asegurar que el menor afectado no vuelva a ser victimizado.

4.11.- Cuando la situación de abuso ocurre fuera del Establecimiento, además, se recabará información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación, como el padre, la madre u otros, que tengan un vínculo cercano con el menor afectado y a quien identifique como figura significativa, lo cual se implementará dentro del plazo de 10 días de ocurridos los hechos.

Asimismo, en estos casos es importante considerar que es fundamental que el establecimiento no aborde al posible agresor(s), dado que ello obstruye la investigación y el proceso de reparación del daño en el menor afectado.

4.12.- Para el caso que se presenten situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes, debe tenerse presente, especialmente atendidos los niveles de enseñanza del establecimiento, que se trata de menores en formación, y por lo tanto, se procederá a otorgar intervención profesional especializada a los involucrados, abordando la situación con sus apoderados, a fin que se recomienden medidas de reflexión en casa con pleno respeto a su dignidad e integridad como asimismo, el establecimiento adoptará medidas pedagógicas y de reflexión, resguardando en todo la privacidad e intimidad de los involucrados. Dichas medidas se encontrarán implementadas dentro de un plazo de 5 días y se mantendrán por el tiempo necesario recomendado por los especialistas, en base a las evaluaciones que se efectúen.

4.13.- Para el caso que la situación de abuso sexual se haya cometido al interior del Establecimiento Educacional, la directora informará sobre la denuncia a la Superintendencia de Educación.

5.-Medidas Formativas:

Son aquellas acciones que implementará en establecimiento para generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, fomentar el sentido de responsabilidad y promover relaciones de colaboración y aprendizaje ante las distintas circunstancias de la vida.

Bajo la supervisión de un docente designado por la Encargada de convivencia escolar el estudiante deberá realizar actividades pedagógicas o de servicio comunitario, que serán entre otras, las siguientes:

5.1.- Pedagógicas:

- Elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo referido a los valores de respeto, responsabilidad y honestidad.
- Apoyar actividades en la biblioteca referida a actividades de Cuentacuentos o creación de material para el juego de estudiantes de cursos inferiores al suyo durante el recreo.
- Elaborar afiches donde se promuevan estos valores cuya calificación estará a cargo del profesor designado y podrá ser una calificación en la asignatura que el profesor jefe determine según su coordinación.
- Preparar una disertación sobre los valores antes mencionados y los deberes y derechos de los estudiantes calificada en una asignatura de lenguaje o historia.

5.2.- Servicio Comunitario:

- Apoyo en enfermería ordenando fichas de atención.
- Ordenar materiales en el CRA, UTP o Convivencia Escolar
- Elaborar un material para su sala de clases: Normas de clase, horario de clase, contenidos de una asignatura entre otros.

6.- Abuso Sexual
<p>Conductas físicas</p> <ul style="list-style-type: none">a) Violación (penetración en la vagina, ano, boca con cualquier objeto)b) Penetración de un dedo en el ano o vagina.c) Exposición (exhibir órganos sexuales de manera impropia).d) Coito vaginal o anal.e) Caricias (tocar o acariciar los genitales del otro, incluyendo forzar a masturbar, cualquier contacto sexual), menos la penetración.f) Contacto genital oral. -Obligar al niño o niña a que se involucre en contacto sexual con animales.g) También se consideran abusos, conductas sexuales sin contacto físico como peticiones sexuales y el voyerismo.h) Implicar a menores de edad en conductas o actividades que tengan que ver con la producción de pornografía.i) Promover la prostitución infantil.j) Obligar a los niños/as a ver actividades sexuales de otras personas. <p>(El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil)</p>

ANEXO 3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.- INTRODUCCION. -

El Establecimiento Educacional también estima de especial gravedad cualquier tipo de maltrato, acoso y/o violencia carácter física, verbal y/o psicológica, entre miembros de la comunidad educativa, razón por la cual se establece el presente protocolo, a fin de permitir una respuesta organizada y oportuna frente a cualquier situación de este tipo ejecutada en el ámbito del establecimiento educacional.

Al efecto, se deja presente que el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro

o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante”. El acoso puede ser en el establecimiento o fuera de él utilizando redes sociales.

Que, al efecto, se reitera que la protección de sus alumnos y alumnas forma parte de la visión y misión del Establecimiento Educacional y de la comunidad educativa, teniendo por objeto el presente protocolo dar aplicación práctica a dicha protección.

Asimismo, se deja establecido que, frente a cualquier situación de maltrato, acoso y/o violencia carácter física, verbal y/o psicológica, entre miembros de la comunidad educativa, siempre se priorizará el interés superior del niño o niña.

2.- RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DE ABORDAR LAS SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Que recaerá la función de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en este, en la Encargada de Convivencia Escolar doña Milagro Carbajal Sifuentes y ante su ausencia, en la directora Sra. Nathalia Luna o la psicóloga del equipo de Convivencia Escolar.

3.- MEDIDAS PREVENTIVAS.

a) Asignatura de Orientación: En el inicio del año escolar, trabajar con los estudiantes las normas consideradas en el Manual de Convivencia y a partir de ellas elaborar un decálogo del curso.

b) Objetivos de formación en el área personal de la asignatura de orientación. Apoyado por el programa de vínculo y apego realizada por los profesores jefes.

c) Reunión de apoderados: en la primera reunión de apoderados, el profesor jefe, trabajar en conjunto la importancia de las normas, su contenido y aplicación.

d) Trabajar en Orientación, Historia y Lenguaje con los OA y contenidos en estas asignaturas que se pueden relacionar con la enseñanza y el aprendizaje de los modos de convivir pacíficamente.

e) Taller de desarrollo de Habilidades Sociales a cargo de la psicóloga de nivel.

f) Participación en talleres de HPV de la Municipalidad de La Pintana de 1° a 4° básico.

g) Talleres organizados por el equipo de Convivencia Escolar con temáticas respetivas.

h) El Establecimiento educacional capacitará a los encargados de abordar las situaciones de maltrato detectados en el establecimiento en materias de prevención, detección y/o tratamiento de este tipo de situaciones.

4.- PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1.- Quien detecte y/o tome conocimiento o sospeche de alguna situación de maltrato, acoso y/o violencia carácter física, verbal y/o psicológica, entre miembros de la comunidad educativa, deberá informar de la misma al Encargado, en cuanto tome conocimiento de los mismos. Dicho Encargado levantará registro por escrito de la situación, y la misma será inmediatamente informada a la Dirección del Establecimiento.

4.2.- El Encargado reunirá todos los antecedentes del caso, por medio de:

a) Conversación con el alumno(a) afectado, a cargo de la psicóloga. (En caso de ausencia será la Encargada de Convivencia o asistente de convivencia escolar).

b) Entrevista privada y confidencial de cada estudiante que pueda estar involucrado y/o haya presenciado los hechos, pudiéndose realizar entrevistas en pequeños grupos, de acuerdo al caso.

c) Declaración personal de quien haya detectado o tomado conocimiento de los hechos o de quien tenga información relevante.

d) Declaración del denunciado/a.

4.3.- El Encargado se comunicará inmediatamente con la familia del alumno y/o alumna afectada, citándose al apoderado (a) a una entrevista dentro de las 24 horas siguientes, y se levantará un informe con la información reunida, dentro de un plazo de 5 días hábiles, desde que tome conocimiento de los hechos.

El Encargado actuará con la mayor confidencialidad y reserva, protegiendo la privacidad, identidad y honra de los involucrados.

Asimismo, se permitirá que los menores afectados se encuentren siempre acompañados, si es necesario, por sus padres.

4.4.- Se deja claramente establecido que la función del Establecimiento Educacional NO ES INVESTIGAR DELITOS NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino que solo actuar oportunamente para proteger al alumno y/o alumna, denunciar los hechos y/o realizar la derivación correspondiente.

4.5.- El director(a) o quien lo represente, será quien deberá efectuar la denuncia correspondiente, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de algún delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivo de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento del hecho, ello de preferencia en la Fiscalía correspondiente, en Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile o ante cualquier Tribunal con competencia en lo penal.

4.6.- Asimismo, en su caso, se efectuarán oportunamente las derivaciones y/o comunicaciones correspondientes con la Red de apoyo local, comunal o nacional, dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes.

Y en caso de ser necesario, La directora o quien lo represente, deberá poner en conocimiento de manera formal al Tribunal de Familia correspondiente de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un (a) estudiante, dentro de un plazo de 48 horas de tomado conocimiento de los hechos, por medio de requerimiento por escrito que se presentará en dicho Tribunal.

4.7.- Para el evento que el menor presente lesiones, el encargado(a) deberá trasladar en forma inmediata al alumno y/o alumna al centro asistencial más cercano, a fin de que sea examinado. En este caso, se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia para el traslado y solo debe ser informada de la situación.

4.8.- Se adoptarán las acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas, tomando en consideración la edad y madurez y el desarrollo emocional y las características personales del o los menores afectados, que implican la comunicación con el profesor jefe del alumno y/o alumna afectada y la realización de un Consejo de Profesores, para acordar estrategias formativas y didácticas que se implementarán.

La comunicación con los profesores del Establecimiento será liderada por la directora o por una persona en quien delegue esta función en razón de su experiencia, manteniéndose siempre la debida reserva de la información.

El referido Consejo de profesores se celebrará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de ocurridos los hechos (en caso de días no laborables será en el primer día hábil después de lo sucedido) y dichas medidas se encontrarán implementadas dentro de un plazo de 5 días y se mantendrán por el tiempo necesario para conseguir el objetivo propuesto, en base a las evaluaciones que se efectúen.

4.9.- Asimismo, la directora del Establecimiento estará a cargo de la comunicación con los padres apoderados o adultos responsables del o los menores afectados, para:

a) Explicar los hechos ocurridos.

b) Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón de la situación acaecida.

Todo lo cual quedará informado e implementado dentro de un plazo de 5 días hábiles de ocurridos los hechos.

4.10.- El encargado(a) deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, si se hubiere iniciado, de las medidas de protección que se hubieren aplicado, y del tratamiento reparatorio que existe, todo ello con el objeto de articular y coordinar las acciones que se implementen.

5.- MEDIDAS A ADOPTAR:

5.1. MEDIDAS DE SOLUCIÓN DEL CONFLICTO.

5.1.1.- En base a los antecedentes recolectados se adoptarán las siguientes medidas:

La Encargada, dentro de los 10 días siguientes a la detección de los hechos, citará tanto a la familia del estudiante acosado como a los padres del o los estudiantes(s) acosador(es), a una MEDIACIÓN, en la cual:

a.- Se escucharán a ambas partes propiciando el dialogo guiado por el mediador, con el fin de que los estudiantes solucionen satisfactoriamente las diferencias producidas entre ambos, se procederá paulatinamente con acciones tendientes a lograr que el estudiante comprenda las causas de su falta, las consecuencias de ésta para él, su familia y el colegio y que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien.

b.- Resolución: Se firmará el acuerdo respectivo. El equipo de convivencia definirá y aplicará una sanción formativa entendiendo que el agresor tiene derecho a la reparación de la falta cometida. El o los estudiantes ofensores deberán pedir disculpas en forma personal o pública a quién(es) se haya afectado con su acción, reconociendo las ofensas cometidas y reparando cuando sea posible.

5.1.2.- La Encargada convocará al equipo docente de los estudiantes involucrados, con el objetivo de explicar y retroalimentar la situación, en caso de que los horarios no son coincidentes se utilizará el correo electrónico.

5.2.- MEDIDAS ESPECIFICAS DE MONITOREO.

a) Vigilancia específica de acosador y acosado por parte del profesorado y personal del Establecimiento.

b) Se solicitará a la psicóloga que realice un taller de acuerdo a las características del acoso y los espectadores de grupo curso para apoyo y seguimiento psicológico del afectado(a) y el(los) agresor(es)

c) solicitar informe sobre el comportamiento de los estudiantes involucrados al interior del aula al(la) profesor(a) jefe y a la psicóloga de nivel sobre la evolución en el taller

d) Luego de 15 días hábiles luego de la intervención, se citará al apoderado para realizar entrevista y se evaluará su situación frente a este hecho.

5.3 MEDIDAS FORMATIVAS:

Son aquellas acciones que implementará en establecimiento para generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, fomentar el sentido de responsabilidad y promover relaciones de colaboración y aprendizaje ante las distintas circunstancias de la vida.

Bajo la supervisión del psicólogo o en su defecto, de la Encargada de convivencia escolar, se implementarán las siguientes medidas, entre otras, respecto del menor afectado (a):

5.3.1.- PSICOSOCIALES O DE CONTENCIÓN

- Participación en talleres para incentivar el desarrollo de habilidades para el desenvolvimiento en la vida y adaptación y superación de adversidades.
- Participación en talleres grupales con sus pares para incentivar el desarrollo de dichas habilidades.
- Entrevistas con psicóloga para entregar herramientas para enfrentar y superar problemática presentada.
- Entrevistas con apoderado del menor afectado, realizadas por psicóloga o en su defecto con encargada de convivencia escolar, para brindar apoyo y orientaciones ante situación presentada.

5.3.2- PEDAGÓGICAS:

- Elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, referido al desarrollo de habilidades para el desenvolvimiento en la vida y adaptación y superación de adversidades.
- Elaborar afiches donde se promuevan estos valores y habilidades, cuya calificación estará a cargo del profesor designado y podrá ser una calificación en la asignatura que el profesor jefe determine según su coordinación.
- Preparar una disertación sobre los valores y habilidades antes mencionados y los deberes y derechos de los estudiantes calificada en una asignatura de lenguaje o historia.

5.4.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS. -

Se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el acápite correspondiente de las faltas gravísimas.

5.5.- Todos los pasos y medidas que se adopten quedarán registrados en un documento de seguimiento y será firmado por los apoderados involucrados y deberá ser de conocimiento del profesor(a) jefe.

ANEXO 4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, ACOSO Y/O VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA UN (A) ESTUDIANTE”

1.- INTRODUCCIÓN. El Establecimiento Educacional estima también de especial gravedad cualquier tipo de maltrato, acoso y/o violencia carácter física, verbal y/o psicológica, realizada en contra de un alumno(a), ejecutada por un adulto sea directivo, docente, asistente de la educación, apoderado, u otros como familiares o personas a cargo del alumno, razón por la cual se establece el presente protocolo, a fin de permitir una respuesta organizada y oportuna frente a cualquier situación de este tipo ejecutada por un adulto hacia un (a) estudiante.

Que, al efecto, se reitera que la protección de sus alumnos forma parte de la visión y misión del Establecimiento Educacional y de la comunidad educativa, teniendo por objeto el presente protocolo dar aplicación práctica a dicha protección.

Asimismo, se deja establecido que, frente a cualquier situación de maltrato, acoso y/o violencia de un adulto en contra de un (a) estudiante, siempre se priorizará el interés superior del niño o niña.

2.- RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DE ABORDAR LAS SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO Y/O VIOLENCIA DE UN ADULTO EN CONTRA DE UN ALUMNO (A) DETECTADAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Que recaerá la función de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en este, en la Encargada de Convivencia Escolar doña Milagro Carbajal Sifuentes y ante su ausencia, en la directora Sra. Nathalia Luna o la psicóloga del equipo de Convivencia Escolar.

3.- PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO, ACOSO Y/O VIOLENCIA DE UN ADULTO EN CONTRA DE UN ALUMNO (A)

3.1.- Quien detecte y/o tome conocimiento o sospeche de alguna situación de maltrato, acoso y/o violencia, en contra algún alumno (a), deberá informar de la misma al Encargado, en cuanto tome conocimiento de los mismos. Dicho Encargado levantará registro por escrito de la situación, y la misma será inmediatamente informada a la Dirección del Establecimiento.

3.2.- El Encargado reunirá todos los antecedentes del caso, por medio de:

- a) Conversación con el alumno(a) afectado, a cargo de la psicóloga. (En caso de ausencia será la Encargada de Convivencia o Trabajadora Social).
- b) Entrevista privada y confidencial de cada estudiante que pueda estar involucrado y/o haya presenciado los hechos, pudiéndose realizar entrevistas en pequeños grupos, de acuerdo con el caso.

- c) Declaración personal de quien haya detectado o tomado conocimiento de los hechos o de quien tenga información relevante.
- d) Declaración del directivo, docente, asistente de la educación y/o adulto denunciado/a.

3.3.- El Encargado se comunicará inmediatamente con la familia del alumno y/o alumna afectada, citándose al apoderado (a) a una entrevista dentro de las 24 horas siguientes, y se levantará un informe con la información reunida, dentro de un plazo de 3 días hábiles, desde que tome conocimiento de los hechos.

El Encargado actuará con la mayor confidencialidad y reserva, protegiendo la privacidad, identidad y honra de los involucrados.

Asimismo, se permitirá que los menores afectados se encuentren siempre acompañados, si es necesario, por sus padres.

3.4.- Se deja claramente establecido que la función del Establecimiento Educacional NO ES INVESTIGAR DELITOS NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino que solo actuar oportunamente para proteger al alumno y/o alumna, denunciar los hechos y/o realizar la derivación correspondiente.

3.5.- El director(a) o quien lo represente, será quien deberá efectuar la denuncia correspondiente, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de algún delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivo de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento del hecho, ello de preferencia en la Fiscalía correspondiente, en Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile o ante cualquier Tribunal con competencia en lo penal.

3.6.- Asimismo, en su caso, se efectuarán oportunamente las derivaciones y/o comunicaciones correspondientes con la Red de apoyo local, comunal o nacional, dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes.

Y en caso de ser necesario, La directora o quien lo represente, deberá poner en conocimiento de manera formal al Tribunal de Familia correspondiente de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un (a) estudiante, dentro de un plazo de 48 horas de tomado conocimiento de los hechos, por medio de requerimiento por escrito que se presentará en dicho Tribunal.

3.7.- Para el evento que el menor presente lesiones, el encargado(a) deberá trasladar en forma inmediata al alumno y/o alumna al centro asistencial más cercano, a fin de que sea examinado. En este caso, se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia para el traslado y solo debe ser informada de la situación.

3.8.- En base a la priorización del interés superior del niño, para el caso que el maltrato, acoso, y/o violencia se haya sido cometido al interior del establecimiento y sea sindicado como autor algún funcionario del mismo y, asimismo, cautelando la presunción de inocencia y con el fin de proteger a todos los involucrados, se procederá a adoptar, las siguientes medidas, de acuerdo, con la gravedad del caso:

i.- Medidas para evitar todo contacto del presunto agresor con los alumnos y/o alumnas, mientras se desarrolle el proceso de investigación. Entre estas medidas se contemplan la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención, sin perjuicio de otras que puedan adoptarse. Dichas medidas se adoptarán dentro del día en que se tome conocimiento de los hechos o a más tardar al inicio de la jornada escolar siguiente.

ii.- Se seguirán las normativas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Establecimiento.

Asimismo, existirá la obligación de resguardar la identidad del acusado(a) o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación de encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable(s)

3.9.- Se adoptarán las acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas, tomando en consideración la edad y madurez y el desarrollo emocional y las características personales del o los

menores afectados, que implican la comunicación con el profesor jefe del alumno y/o alumna afectada y la realización de un Consejo de Profesores, para acordar estrategias formativas y didácticas que se implementarán.

La comunicación con los profesores del Establecimiento será liderada por la directora o por una persona en quien delegue esta función en razón de su experiencia, manteniéndose siempre la debida reserva de la información.

El referido Consejo de profesores se celebrará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de ocurridos los hechos (en caso de días no laborables será en el primer día hábil después de lo sucedido) y dichas medidas se encontrarán implementadas dentro de un plazo de 5 días y se mantendrán por el tiempo necesario para conseguir el objetivo propuesto, en base a las evaluaciones que se efectúen.

3.10.- Asimismo, la directora del Establecimiento estará a cargo de la comunicación con los padres apoderados o adultos responsables del o los menores afectados, para:

a) Explicar los hechos ocurridos.

b) Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón de la situación acaecida.

Todo lo cual quedará informado e implementado dentro de un plazo de 5 días hábiles de ocurridos los hechos.

3.11.- El encargado(a) deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, si se hubiere iniciado, de las medidas de protección que se hubieren aplicado, y del tratamiento reparatorio que existe, todo ello con el objeto de articular y coordinar las acciones que se implementen.

Al efecto, después de 15 días hábiles de tomado conocimiento de los hechos, la Encargada de Convivencia solicitará al profesor jefe, o en su defecto a la psicóloga, le informe sobre las mejoras que presenta el (la) estudiante y se coordinará una visita al domicilio, emitiendo un informe sobre lo observado.

3.12.- Cuando la situación de situación de maltrato, acoso y/o violencia de un adulto hacia un (a) estudiante, ocurre fuera del Establecimiento, además, se recabará información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación, como el padre, la madre u otros, que tengan un vínculo cercano con el menor afectado y a quien identifique como figura significativa, lo cual se implementará dentro del plazo de 10 días de ocurridos los hechos.

4.- MEDIDAS FORMATIVAS:

Son aquellas acciones que implementará en establecimiento para generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, fomentar el sentido de responsabilidad y promover relaciones de colaboración y aprendizaje ante las distintas circunstancias de la vida.

Bajo la supervisión del psicólogo o en su defecto, de la Encargada de convivencia escolar, se implementarán las siguientes medidas, entre otras, respecto del menor afectado (a):

4.1.- PSICOSOCIALES O DE CONTENCIÓN

- Participación en talleres para incentivar el desarrollo de habilidades para el desenvolvimiento en la vida y adaptación y superación de adversidades.
- Participación en talleres grupales con sus pares para incentivar el desarrollo de dichas habilidades.
- Entrevistas con psicóloga para entregar herramientas para enfrentar y superar problemática presentada.
- Entrevistas con apoderado del menor afectado, realizadas por psicóloga o en su defecto con encargada de convivencia escolar, para brindar apoyo y orientaciones ante situación presentada.

4.2.- PEDAGÓGICAS:

- Elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, referido al desarrollo de habilidades para el desenvolvimiento en la vida y adaptación y superación de adversidades.
- Elaborar afiches donde se promuevan estos valores y habilidades, cuya calificación estará a cargo del profesor designado y podrá ser una calificación en la asignatura que el profesor jefe determine según su coordinación.

- Preparar una disertación sobre los valores y habilidades antes mencionadas y los deberes y derechos de los estudiantes calificada en una asignatura de lenguaje o historia.

ANEXO 5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.- INTRODUCCIÓN. El Establecimiento Educacional estima también de especial gravedad cualquier tipo de maltrato, acoso y/o violencia carácter física, verbal y/o psicológica, que se presente entre miembros adultos de la comunidad educativa, razón por la cual se establece el presente protocolo, a fin de permitir una respuesta organizada y oportuna frente a cualquier situación de este tipo que ocurra en la comunidad educativa.

De esta manera, se comprenden en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre a) **funcionarios;** c) **Apoderados y c) Apoderados y funcionarios del Establecimiento,** considerándose conductas de maltrato entre adultos las siguientes:

- a) Las faltas de respeto, trato indebido o violento de palabra o de hecho, gritos, tironeo, garabatos(groserías), entre adultos.
- b) Atentados contra la dignidad y el debido respeto realizados por medios informáticos (Chat, Hackear, Facebook, Blog spot, Twitter y otros) o por cualquier medio digital o impreso.
- c) Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio.

2.- MEDIDAS PREVENTIVAS: Que tienen por objeto la promoción y ejecución de acciones que desarrollen y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de:

- a) Por medio de la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas.
- b) Charlas a nivel general y por cursos, en los cuales especialmente se fortalezca el desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos de manera conciliadora y pacífica.
- c) Reuniones participativas entre adultos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de una sana convivencia escolar y que permitan que entre los adultos se desarrolle un diálogo de confianza, respeto y sana convivencia.

3.- RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DE ABORDAR LAS SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DETECTADAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Que recaerá la función de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en este, en la Encargada de Convivencia Escolar doña Milagro Carbajal Sifuentes y ante su ausencia, en la directora Sra. Nathalia Luna o la psicóloga del equipo de Convivencia Escolar.

4.- PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1.- Recepción de la denuncia. El adulto afectado debe informar el hecho ocurrido al Encargado quien levantará registro por escrito de la situación y la misma será inmediatamente informada a la Dirección del Establecimiento.

4.2.- El Encargado reunirá dentro del plazo de 3 días hábiles, todos los antecedentes del caso, por medio de:

- a) Entrevista personal con los involucrados.
- b) Entrevista personal con los adultos que hayan presenciado la situación y/o que tengan antecedentes relevantes sobre la misma.

4.3.- Posteriormente, el Encargado levantará un informe con la información reunida, dentro de un plazo de 5 días hábiles.

En dicho plazo y en su caso, propondrá un plan de mediación y acción remedial, con base en la búsqueda de compromisos entre los involucrados, existiendo un plazo de 10 días hábiles para el inicio y término de dicho proceso de mediación.

Asimismo, cuando corresponda adoptará las medidas y/o sanciones correspondientes, en un plazo de 15 días hábiles, otorgando previo a ello, un plazo de 3 días hábiles, a quien aparezca sindicado como agresor, para que efectúe sus descargos o defensa.

El Encargado actuará con la mayor confidencialidad y reserva, protegiendo la privacidad, identidad y honra de los involucrados.

4.4.- El director(a) o quien lo represente, será quien deberá efectuar la denuncia correspondiente, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de algún delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivo de delito que hubiere tenido lugar entre miembros adultos de la comunidad educativa, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento del hecho, ello de preferencia en la Fiscalía correspondiente, en Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile o ante cualquier Tribunal con competencia en lo penal.

5.- PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS:

5.1. En caso de Maltrato entre funcionarios o un maltrato de un funcionario en contra de un apoderado:

De acuerdo a la gravedad de las circunstancias:

- a) De preferencia, se optará por proponer una instancia de Mediación entre las partes, la cual se realizará con la presencia del encargado, un secretario ad hoc, designado por el encargado y los involucrados, con el objeto de lograr acuerdos y compromisos entre éstos últimos.
- b) Se seguirán, en material de sanciones y medidas a aplicar, las normativas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Establecimiento.

5.2.- En caso de Maltrato entre Apoderados:

De acuerdo a la gravedad de las circunstancias:

- a) De preferencia, se optará por proponer una instancia de Mediación entre las partes, la cual se realizará con la presencia del encargado, un secretario ad hoc, designado por el encargado y los involucrados, con el objeto de lograr acuerdos y compromisos entre éstos últimos.
- b) **Suspensión temporal como Apoderados:** En casos de maltrato grave y/o reiterativos, que afecten la convivencia escolar, se podrá suspender temporalmente la participación del agresor como apoderado en el establecimiento educacional, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

5.3.- En caso de Maltrato de Apoderados a funcionarios:

De acuerdo a la gravedad de las circunstancias:

- a) De preferencia, se optará por proponer una instancia de Mediación entre las partes, la cual se realizará con la presencia del encargado, un secretario ad hoc, designado por el encargado y los involucrados, con el objeto de lograr acuerdos y compromisos entre éstos últimos.
- b) **Suspensión temporal como Apoderados:** En casos de maltrato grave y/o reiterativos, que afecten la convivencia escolar y/o el normal desarrollo de las actividades del establecimiento, se podrá suspender temporalmente la participación del agresor como apoderado en el establecimiento educacional, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

5.4.- De preferencia se propondrá la adopción de medidas de reparación que podrán consistir, entre otras, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones cuyo objeto sea para reparar el perjuicio ocasionado, acciones en beneficio de la comunidad educativa, etc.

6.- RECURSOS: Para el caso que el adulto agresor sea sancionado u objeto de alguna medida, podrá apelar de la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 3 días hábiles desde su notificación ante la Dirección, quien resolverá, previa consulta con el Consejo de Profesores, dentro del plazo de 5 días hábiles.

En caso de que el adulto agresor sea un funcionario del establecimiento, se seguirán en material de recursos, las normativas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Establecimiento.

7.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: Transcurridos quince días hábiles, se citará a los adultos involucrados con el fin de efectuar una evaluación de los compromisos adquiridos y para el seguimiento y acompañamiento de los involucrados

ANEXO 6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. –

1.- INTRODUCCIÓN.

El Establecimiento Educacional estima de especial relevancia evitar y prevenir situaciones de consumo, y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento, razón por la cual se establece el presente protocolo, a fin de permitir una respuesta organizada y oportuna para abordar este tipo de situaciones.

Que, al efecto, se reitera que la protección de sus alumnos y alumnas forma parte de la visión y misión del Establecimiento Educacional y de la comunidad educativa, teniendo por objeto el presente protocolo dar aplicación práctica a dicha protección.

2.- MEDIDAS PREVENTIVAS.

El establecimiento implementará estrategias, basadas en el autocuidado, la protección y el bienestar integral de los estudiantes, con el objetivo de prevenir y evitar situaciones relacionadas con alcohol y drogas a temprana edad. Se implementarán políticas especialmente formativas, adoptándose las siguientes medidas preventivas:

- a) En la asignatura de Ciencias Naturales, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.
- b) Se realizarán publicaciones en los diarios murales y se reflexionará a través de obras teatrales.
- c) Promover una vida saludable y no al consumo de drogas a través de actividades de recreación y talleres deportivos.
- d) Los docentes y profesionales de la educación deberán apoyar a estudiantes que presenten vulnerabilidad familiar o factores de riesgo involucrándose desde un rol formativo.
- e) Implementación de las **Guías y Orientación** sobre Prevención del uso de drogas y alcohol desde el equipo de convivencia escolar y sus psicólogas hacia la Comunidad Educativa, apoyándose en el trabajo de prevención de SENDA.

3.- RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DE ABORDAR LAS SITUACIONES DE CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Que recaerá la función de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en este, en la Encargada de Convivencia Escolar doña Milagro Carbajal Sifuentes y ante su ausencia, en la directora Sra. Nathalia Luna o la psicóloga del equipo de Convivencia Escolar.

4.- PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE SE DETECTE UNA SITUACIÓN DE CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

4.1.- Quien detecte y/o tome conocimiento o sospeche de alguna situación de consumo, y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento, deberá informar de la misma al Encargado, en cuanto tome conocimiento de los mismos. Dicho Encargado levantará registro por escrito de la situación, y la misma será inmediatamente informada a la Dirección del Establecimiento.

4.2.- El Encargado reunirá todos los antecedentes del caso, por medio de:

- a) Conversación con el alumno(a) afectado, a cargo de la psicóloga. (En caso de ausencia será la Encargada de Convivencia o Trabajadora Social).
- b) Declaración personal de quien haya detectado o tomado conocimiento de los hechos o de quien tenga información relevante.

4.3.- El Encargado se comunicará inmediatamente con la familia del alumno y/o alumna afectada, citándose al apoderado (a) o adulto responsable, a una entrevista dentro de las 24 horas siguientes, a fin comunicarle la situación presentada, y con el objeto de que sea partícipe del procedimiento y colabore en su solución. Se levantará un informe con la información reunida, dentro de un plazo de 3 días hábiles, desde que tome conocimiento de los hechos. En caso, de no poder comunicarse con el apoderado o adulto responsable, se solicita, dentro de las 48 horas siguientes, una visita extraordinaria de la trabajadora social (o asistente de convivencia) de la escuela al domicilio registrado en ficha de matrícula.

El Encargado actuará con la mayor confidencialidad y reserva, protegiendo la privacidad, identidad y honra de los involucrados.

Asimismo, se permitirá que los menores afectados se encuentren siempre acompañados, si es necesario, por sus padres.

4.4. Para el caso que el menor sea sorprendido portando o vendiendo droga al interior del establecimiento:

a.- Se cita de manera urgente al apoderado o adulto responsable para informarle de la situación. En caso, de no poder comunicarse con el apoderado o adulto responsable, se solicita, el mismo día, una visita extraordinaria de la trabajadora social (o asistente de convivencia) de la escuela al domicilio registrado en ficha de matrícula.

b.- El estudiante involucrado deberá mantenerse con una integrante del equipo psicosocial. Puede estar acompañado del (la) profesor(a) jefe, hasta que llegue el apoderado al establecimiento.

4.5.- Se deja claramente establecido que la función del Establecimiento Educacional NO ES INVESTIGAR DELITOS NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino que solo actuar oportunamente para proteger al alumno y/o alumna, denunciar los hechos y/o realizar la derivación correspondiente.

4.6.- El director(a) o quien lo represente, será quien deberá efectuar la denuncia correspondiente, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de algún delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivo de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento del hecho, ello de preferencia en la Fiscalía correspondiente, en Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile o ante cualquier Tribunal con competencia en lo penal.

4.7.- Asimismo, en su caso, se efectuarán oportunamente las derivaciones y/o comunicaciones correspondientes con la Red de apoyo local, comunal o nacional, dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes. Al efecto, la Psicóloga de nivel derivará a las redes comunales de salud (Cesfam al que pertenezca el estudiante), y la trabajadora social, además, derivará el caso a la OPD.

Y en caso de ser necesario, La directora o quien lo represente, deberá poner en conocimiento de manera formal al Tribunal de Familia correspondiente de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un (a) estudiante, dentro de un plazo de 48 horas de tomado conocimiento de los hechos, por medio de requerimiento por escrito que se presentará en dicho Tribunal.

4.8.- Se adoptarán las acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas, tomando en consideración la edad y madurez y el desarrollo emocional y las características personales del o los menores afectados, que implican la comunicación con el profesor jefe del alumno y/o alumna afectado y la realización de un Consejo de Profesores, para acordar estrategias formativas y didácticas que se implementarán.

La comunicación con los profesores del Establecimiento será liderada por la directora o por una persona en quien delegue esta función en razón de su experiencia, manteniéndose siempre la debida reserva de la información.

El referido Consejo de profesores se celebrará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de ocurridos los hechos (en caso de días no laborables será en el primer día hábil después de lo sucedido) y dichas medidas se encontrarán implementadas dentro de un plazo de 5 días y se mantendrán por el tiempo necesario para conseguir el objetivo propuesto, en base a las evaluaciones que se efectúen.

4.9.- Asimismo, la directora del Establecimiento estará a cargo de la comunicación con los padres apoderados o adultos responsables del o los menores afectados, favoreciendo en todo momento su participación en el procedimiento y que colabore en su solución, a fin de:

a) Explicar los hechos ocurridos.

b) Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón de la situación acaecida.

Todo lo cual quedará informado e implementado dentro de un plazo de 5 días hábiles de ocurridos los hechos.

4.10.- El encargado(a) deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, si se hubiere iniciado, de las medidas de protección que se hubieren aplicado, y del tratamiento reparatorio que existe, todo ello con el objeto de articular y coordinar las acciones que se implementen.

El equipo psicosocial de la escuela mantendrá un seguimiento de los avances y cumplimientos del estudiante con el programa de apoyo. Para tal fin, se realiza entrevista con el apoderado por lo menos una vez al mes para observar la conducta y trabajar en conjunto en el apoyo.

Asimismo, se establecerá compromiso escrito con el apoderado y el estudiante para no mantener el consumo o tráfico.

5.- MEDIDAS FORMATIVAS:

Son aquellas acciones que implementará en establecimiento para generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, fomentar el sentido de responsabilidad y promover relaciones de colaboración y aprendizaje ante las distintas circunstancias de la vida.

Bajo la supervisión del psicólogo o en su defecto, de la Encargada de convivencia escolar, se implementarán las siguientes medidas, entre otras, respecto del menor afectado (a):

5.1.- PSICOSOCIALES O DE CONTENCIÓN

- Participación en talleres para incentivar el desarrollo de habilidades para el desenvolvimiento en la vida y adaptación y superación de adversidades.
- Participación en talleres grupales con sus pares para incentivar el desarrollo de dichas habilidades.
- Entrevistas con psicóloga para entregar herramientas para enfrentar y superar problemática presentada.
- Entrevistas con apoderado del menor afectado, realizadas por psicóloga o en su defecto con encargada de convivencia escolar, para brindar apoyo y orientaciones ante situación presentada.

5.2.- PEDAGÓGICAS:

- Elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, referido al desarrollo de habilidades para el desenvolvimiento en la vida y adaptación y superación de adversidades.
- Elaborar afiches donde se promuevan estos valores y habilidades, cuya calificación estará a cargo del profesor designado y podrá ser una calificación en la asignatura que el profesor jefe determine según su coordinación.
- Preparar una disertación sobre los valores y habilidades antes mencionadas y los deberes y derechos de los estudiantes calificada en una asignatura de lenguaje o historia.

Lo anterior es sin perjuicio, de las medidas disciplinarias contenidas en el Acápite de faltas gravísimas correspondiente.

ANEXO 7.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

1.- INTRODUCCIÓN.

El objetivo general de este protocolo es contar con procedimientos efectivos y claros frente a la ocurrencia de accidentes escolares, que permitan actuar adecuada y oportunamente, a fin de resguardar la vida e integridad física y psíquica de los alumnos.

Que se comprenderán como accidentes escolares, al cual tienen derechos todos los(as) estudiantes, todos aquellos que ocurran a los alumnos (as) durante alguna actividad pedagógica o extraprogramática del colegio, en el trayecto directo de ida o regreso entre su domicilio y el establecimiento educacional o cualquier otro que ocurra a causa o con ocasión de sus estudios, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 16.744.-

2.- CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES:

a.- ACCIDENTES LEVES: Son aquellos en los cuales solo se requiere atención básica y primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

b.- ACCIDENTES GRAVES: Son aquellos que requieren de atención médica o de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas con hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante, fracturas, etc.

3.- RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

a.- Docente a cargo.

b.- directora: doña Nathalia Luna

c.- Encargada de convivencia escolar: doña Milagro Carbajal.

El docente o asistente de la educación que tome conocimiento de la situación, deberá informar inmediatamente a su superior directo, encargado de convivencia escolar y a la directora del

establecimiento. En horas de clases, es responsabilidad del docente a cargo del estudiante informar sobre una situación de accidente a enfermería y explicar la situación en Dirección o Convivencia Escolar.

4. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.

4.1.- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados o adulto a cargo del menor, con domicilio y número telefónico para lograr una rápida y expedita comunicación con ellos, asimismo se mantendrán 2 números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún incidente. Asimismo, se consignarán los datos de los niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardiacas, etc.). Los directivos, docentes y asistentes deben conocer estos casos particulares. En caso de malestar físico, el alumno(a) será atendido por la Encargada de primeros auxilios, quien dará aviso al apoderado por vía telefónica y además llevará el registro de atención y el procedimiento realizado. El establecimiento no está autorizado a entregar medicamentos para aminorar el malestar o dolor.

4.2.- La directora del establecimiento efectuará la declaración individual de Accidente Escolar, con la mayor prontitud posible después de ocurrido el accidente.

4.3.- Se mantendrá en el establecimiento el registro actualizado, con sus respectivos teléfonos de urgencia, de los centros asistenciales más cercanos, que actualmente corresponden al CESFAM DE JUANITA, HOSPITAL DR. SOTERO DEL RIO, EL HOSPITAL PADRE HURTADO O EL HOSPITAL EL SALVADOR. -

4.4.- Asimismo, se llevará un registro de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, con indicación del centro de salud al cual deban ser trasladados.

5.- ACCIONES A SEGUIR FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR, SEGÚN SU GRAVEDAD.

5.1.- EN CASO DE ACCIDENTES LEVES. Es decir, aquellos en los cuales solo se requiere atención básica y primaria de heridas superficiales o golpes suaves, respecto a los cuales se aplicará en siguiente procedimiento:

a. El alumno (a) accidentado deberá ser llevado inmediatamente a la enfermería, informado de la situación presentada a la directora del establecimiento y/o al encargado de convivencia escolar.

b.- La encargada de primeros auxilios doña Bernardita Pacheco, revisará al menor accidentado y le aplicará los primeros auxilios que se requieran.

c.- Debe dejarse constancia escrita en el registro habilitado al efecto, de la atención en enfermería efectuada.

d.- Se debe notificar por escrito del accidente al apoderado (a) a través boleta de atención que debe ir pegada a su agenda escolar y mediante llamado telefónico, realizado por secretaría o en su defecto, por la encargada de convivencia escolar.

5.2.- EN CASO DE ACCIDENTES GRAVES. Son aquellos que requieren de atención médica o de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas con hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante, fracturas, etc, respecto a los cuales se aplicará el siguiente procedimiento:

a.- El docente a cargo avisará en forma inmediata a la directora y al encargado de convivencia escolar.

b.- En caso de golpe en la cabeza o fracturas o en caso que la gravedad del incidente lo amerite, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado de esta función, apoyada por la docente a cargo.

c.- La señora Lorena Ramos o en su defecto la encargada de convivencia escolar o la docente a cargo llamarán en forma inmediata a los padres del menor o quien esté a cargo del mismo, para su traslado al centro asistencial más cercano.

d.- En caso que sea necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, la directora o encargado de convivencia escolar o la docente a cargo, se coordinará junto con los padres y el alumno (a) será llevado en vehículo, lo cual estará a cargo del administrador don Pablo Saldías o la o la persona que la Dirección designe, si no se encontrara en el establecimiento la persona encargada o en ambulancia, cuando la situación lo amerite.

Para el evento, que no se logre ubicar a los padres, deberá ser trasladado de forma inmediata al centro asistencial más cercano, de acuerdo al caso, ya sea en ambulancia o vehículo particular.

e.- La directora o el encargado de convivencia escolar o el docente que acompañe en su traslado al estudiante lesionado, deberá acompañarlo durante el proceso de asistencia médica en el centro asistencial o hasta que lleguen los padres del menor afectado.

f.- El establecimiento educacional no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual, es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados.

5.3.- En caso de Accidente de Trayecto

En el trayecto directo desde su domicilio a su establecimiento y/o viceversa (ida y/o regreso) o en el trayecto desde su domicilio hacia otro lugar en que la Dirección del Establecimiento haya determinado la realización de una actividad organizada por el establecimiento educacional. En estos casos debe realizarse el correspondiente parte de Carabineros de Chile, y darse aviso en el establecimiento educacional, para efectos que se efectuó la correspondiente declaración individual de Accidente Escolar.

5.4. En caso de accidente en el lugar donde se realiza una actividad extraprogramática

El profesor a cargo del botiquín presta apoyo y atención inmediata de primer auxilio al alumno frente a la emergencia o accidente, y el docente a cargo se comunica inmediatamente al apoderado para que retire al alumno y se coordinará para entregarle el formulario de declaración individual de Accidente Escolar.

Sólo en caso de gravedad, el alumno será enviado de inmediato por el docente a cargo al servicio urgencia u hospital más cercano, y se coordinará para hacerle llegar el formulario de Declaración individual de Accidente Escolar, informando al apoderado donde debe dirigirse para continuar con la atención del alumno.

ANEXO 8.- REGULACIONES DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO (UTP). -

1.- INTRODUCCIÓN.

Las giras de estudio y las salidas pedagógicas, tienen por objeto complementar el proceso de enseñanza, permitiendo el desarrollo integral de los estudiantes, y constituyen actividades organizadas por el establecimiento educacional. Al efecto, las presentes normas tienen por finalidad regular estas actividades, para resguardar la seguridad e integridad de los alumnos (as) participantes.

Estas actividades constituyen experiencias académicas, por lo tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

1) La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse a la Coordinación Técnica con 15 días de anticipación a la realización de ésta indicando lo siguiente: - Profesor encargado y/o profesor acompañante, y Apoderados acompañantes, si los hubiera. - Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad y ruta.

Se debe tener presente que debe existir un número SUFICIENTE de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos.

2) La jefa de UTP se encargará de informar al departamento Provincial de Educación según formulario.

3) El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, con a lo menos 5 días antes de la salida, los cuales deberán devolverla firmada a los menos 2 días antes de la salida. El/la estudiante que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.

4) Se entregará una hoja de ruta al sostenedor.

5) En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la jefa de UTP y solicitar en Secretaría las comunicaciones para informar a los apoderados y estudiantes.

6) El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término, es decir hasta el regreso al colegio; por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.

7) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio al Coordinador Técnico.

8) Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. El profesor a cargo deberá llevar los documentos para declarar el accidente y el estudiante deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

9) **Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo.** En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, la Dirección o la Encargada de Convivencia Escolar, será anotado en el libro y el apoderado deberá justificar el incumplimiento de la normativa.

10) Los estudiantes llevarán tarjetas de identificación, las cuales indicarán su nombre y número de teléfono celular de él a la docente, educadora o asistente responsable del grupo y el nombre y dirección del establecimiento educacional.

En el caso del personal del establecimiento y apoderados que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

11) El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro de la salida en el libro de registro de salidas, especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo, además asegurarse de cerrar la asistencia del libro del grupo que sale de la escuela

12). El profesor deberá llevar la lista del curso que sale en duplicado, así como el nombre de las personas que lo acompañarán.

13) Durante las salidas pedagógicas, los/as estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, un teatro, etc.

14) El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa

FICHA QUE DEBE LLENAR:

SALIDA PEDAGÓGICA - 2023

Lugar de Visita:	
Objetivos de la salida:	
Profesor Encargado:	
Profesor(es) acompañante(s):	
Apoderado (s) acompañantes(s)	
Organización de las responsabilidades de cada adulto.	
Curso:	
Número de alumnos:	
Día:	
Hora de Salida y Llegada al establecimiento	
Medidas de Seguridad:	Sugerencias: 1) Botiquín a cargo de profesor de apoyo.

	<p>2) Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar. - Si observan que un compañero se siente mal. Si un compañero(a) molesta de forma reiterada a otros. - Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado. <p>3) Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.</p>
Fecha de Solicitud	
Uniforme (indicar si es uniforme o buzo).	

Firma de Profesor Encargado

Firma UTP

ANEXO 9.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

1.- INTRODUCCIÓN:

La Ley General de Educación señala en su Artículo 11, estableciendo que: *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*. (L.G.E. 20.370 de 2009)

En virtud de lo anterior, el presente protocolo tiene por objeto implementar medidas académicas y administrativas para que el Establecimiento pueda asegurar el adecuado ejercicio del derecho a la educación de las alumnas embarazadas y madres y padres que tengan la calidad de estudiantes, procurando evitar la deserción del sistema educativo de dichos (as) alumnos.

A este efecto, se deja presente que no se podrá someter a alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea durante el ingreso al establecimiento educacional o en su permanencia en el mismo.

2.- ETAPAS O FASES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE PROTOCOLO.

2.1.- Primeramente, se desarrollará la fase de toma de conocimiento de la situación de embarazo de la alumna y de la condición de padre o madre de un alumno(a). La finalidad de esta etapa, es que la directora tome conocimiento de esta situación, por medio de:

a.- Apoderado o apoderada, quien **deberá informar** oportunamente a la directora respecto a dicha situación.

b.- El (a) estudiante informa directamente, en caso de no haber informado los padres o cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar al director, en caso que haya tomado conocimiento respecto a esta situación.

En estos dos últimos casos, deberá ponerse esta información en conocimiento de la dirección, quien, a través de la encargada de convivencia escolar o psicóloga, deberán conversar con la (el) estudiante para que ratifique su situación, dándole en todo momento un cálido acogimiento, reiterándole el apoyo que le dará el establecimiento educacional en todo su proceso de educación. Asimismo, se le otorgará apoyo de orientación y psicológico para el proceso de informar adecuadamente a los padres.

Lo anterior, deberá desarrollarse dentro del plazo de 48 horas de conocido el hecho.

c.- Posteriormente se procederá a requerir al apoderado un certificado médico o de nacimiento que avale la situación presentada, debiéndose en esta etapa agendar una entrevista entre la dirección junto al apoderado (a), para explicar todo el procedimiento a seguir, las medidas de apoyo y facilidades que recibirá el (a) menor todo su proceso educativo. Lo cual deberá desarrollarse dentro del plazo de 5 días, dependiendo de la disponibilidad de los antecedentes médicos respectivos.

2.2.- A continuación, se desplegará toda una fase apoyo al alumno (a), dándole a conocer las facilidades y medidas de apoyo que desplegará el establecimiento en su favor, la cual estará a cargo de dirección, profesor jefe, encargado de convivencia escolar, psicóloga y orientador. Lo cual se desarrollará en el plazo de 5 días de certificada la situación del (a) menor.

2.3.- Etapa de implementación de las medidas académicas y administrativas en favor el alumno (a), la cual se desarrollará durante en el plazo en que esté presente la situación. Al efecto, se realizará un monitoreo periódico de la situación, para prevenir la deserción del (a) estudiante y brindarle apoyo adicional en caso de requerirlo y evaluar su adecuado desarrollo en el proceso educativo.

3.- DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, Y/O ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE PADRE O MADRE.

3.1.- Derecho a que las autoridades directivas y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, con el objeto de resguardar que puedan estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo. La infracción a este derecho constituye una falta a la buena convivencia escolar.

3.2.- Derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se celebre al interior o exterior del colegio y en la cual participen los demás alumnos (as) de manera regular, con las excepciones que se deriven de las indicaciones médicas correspondientes.

3.3.- Derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requieran, sin que se les pueda obstaculizar este derecho, a fin de velar adecuadamente por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.

3.4.- Derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás lugares que contribuyan a evitar accidentes o la generación de estrés, a fin de velar adecuadamente por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.

3.5.- Derecho que asiste a la alumna en periodo de lactancia de elegir el horario y duración de alimentación de su hijo (a). Este horario será como máximo de una hora, en el cual no se considerarán los tiempos de traslado, debiendo ser comunicado por escrito al director del colegio la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.

3.6.- Derecho que tiene la alumna embarazada a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo en que se encuentre, por ejemplo, asistir con pantalón y no con jumper o falda.

3.7.- Derecho del alumno (a) para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, debiendo justificar las mismas con los respectivos certificados médicos.

3.8.- Que a las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinciones, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y previsión Social, que regula el Seguro Escolar.

4.- ASISTENCIA.

4.1.- La alumna embarazada y madres y/o padres alumnos, podrán ser promovidos al curso superior con un porcentaje menor al 85 % de asistencia durante el año escolar, ello siempre que las inasistencias estén debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, deberán ser justificadas médicamente.

En el caso que la asistencia alcance menos de un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento resolverá en el caso particular, de conformidad a las normas que regulen la materia, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna (o) ante el secretario regional Ministerial de Educación respectivo.

4.2.- Asimismo, la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros respectivos, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la alumna (o).

4.3.- La alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad tendrá como tutora a la profesora jefe, la que informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará para garantizar su permanencia en el establecimiento. La Tutora, de acuerdo con la alumna y su apoderado, podrá elaborar un programa especial de asistencia a clases en el que se contemplarán: período de asistencia diferenciados de acuerdo a su etapa de embarazo; horarios especiales de ingreso y/o retiro del establecimiento; el calendario de controles médicos y

procedimientos excepcionales para permisos o ausencias no programadas por causales ligadas al embarazo o maternidad.

5.- MEDIDAS DE APOYO A LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, Y ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE PADRE O MADRE.

a.- Se establecerá un sistema de evaluación al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, con motivo de su situación de embarazo o de su calidad de padre o madres estudiante.

b.- Atendido que la realidad de cada alumno (a) es distinta, se evaluará caso a caso, los criterios a aplicar para la promoción, resguardado que los alumnos(as) cumplan en forma efectiva con los mínimos contenidos de su respectivo nivel educativo y siempre velando para evitar la deserción del sistema educativo de estos alumnos (as)

c.- Que se adoptarán medidas para flexibilizar el calendario de evaluación, con una propuesta curricular adaptada al caso en particular. Para lo cual se nombrará un docente responsable se supervisará al alumno (a), pudiendo colaborar sus compañeros de clases.

De esta forma, la alumna (o) previa evaluación de su situación especial tendrá derecho a evaluaciones diferenciadas y tutorías académicas de apoyo.

Asimismo, se adoptarán medidas a nivel curricular, tales como exposiciones o talleres dentro del aula que contengan toda la información para educar respecto de los temas de maternidad y crianza, a fin de asegurar que los (as) estudiantes, comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad.

d.- Que se instruirá a las madres y embarazadas respecto a que no deben verse expuestas a riesgos durante su embarazo o periodo de lactancia y no estar en contacto con materiales o sustancias nocivas.

e.- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, lo anterior, es sin perjuicio, que cuando existan razones de salud que lo fundamenten, puedan eximirse o ser evaluadas, de acuerdo a su caso.

f.- En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna (o) podrá ser asistida por la psicóloga o psicólogo del colegio, previa autorización de los padres. En caso que los padres decidan por un apoyo externo, el colegio dará todas las facilidades que sean necesarias.

g.- Se otorgará a la alumna en situación de maternidad, todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de postparto y lactancia.

6.- RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS.

6.1.- El apoderado o apoderada deberá informar al director que la alumna (o) se encuentra en esta situación.

6.2.- El apoderado o apoderada deberá informar de **situaciones derivadas de la condición de embarazo o de la calidad de padre o madre de un estudiante** tales como: necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento, en horarios de clases u otros.

6.3.- Notificar al establecimiento educacional cambios de domicilio o si el hijo (a) quedará bajo tutela o responsabilidad de otra persona.

7.- REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES): Que dispone de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web es “www.junji.cl”

CHILE CRECE CONTIGO: Que mantiene un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia. Para acceder al mismo debe dirigirse al CESFAM www.crececontigo.cl

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, que cuenta con el “**PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR PARA EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**”

Sin perjuicio de dichas redes, el establecimiento educacional a través, de su equipo de convivencia, informará a los estudiantes en estado de embarazo o maternidad o paternidad sobre los distintos programas existentes y los cuales les puedes apoyar.

ANEXO 10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANES CON SEÑALES DE DEPRESIÓN O RIEGO SUICIDA. -

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

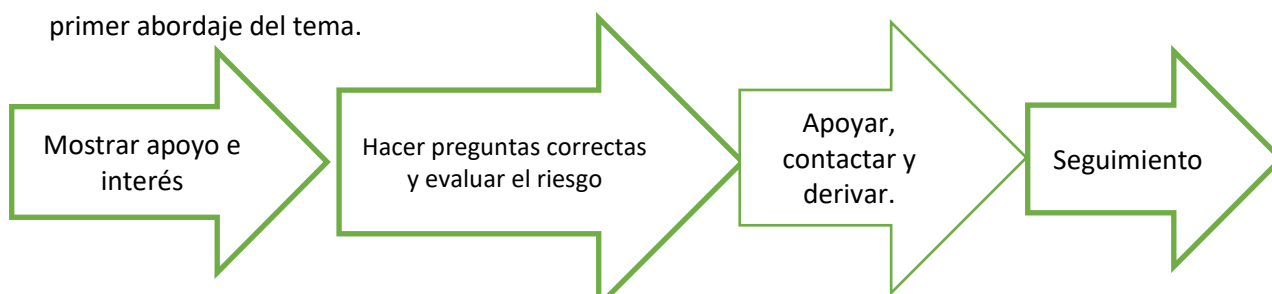
Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

¿Cuándo Activar el protocolo?

Se obtiene información:	Se observa :
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. <ul style="list-style-type: none"> • Incremento en el consumo de alcohol o drogas. • Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. • Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. • Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse. • Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
<p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. 	
<p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. 	
<p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. 	

¿Qué hacer si se muestran señales de alerta?

1. El alumno o asistente que observe o tenga información deberá comunicarla al profesor jefe.
2. El profesor jefe coordinará con un integrante del equipo de Convivencia Escolar para realizar el primer abordaje del tema.



3. Una vez determinado el riesgo si es inminente, alto o medio, El profesor jefe o la psicóloga deberá comunicar a los apoderados.
4. La Psicóloga o quien la subrogue dentro del equipo de Convivencia Escolar, entregará la ficha de derivación a los apoderados, dando las indicaciones de llevar a su pupilo al APS más cercano.
5. Entrevistarse con el apoderado para realizar el seguimiento de la derivación a la semana siguiente.

6. En caso de que el apoderado no siga las indicaciones de derivación, la Encargada de convivencia junto a la dupla psicosocial, evaluarán la derivación a la OPD.
7. Si en un mes la apoderada(o) no ha realizado ningún trámite para atender a su pupilo(a) el equipo de Convivencia Escolar evaluará denunciar el caso por Negligencia.

¿Qué hacer frente a intento suicida?

1. El profesor que abordó al estudiante o un integrante del equipo de Convivencia Escolar deberá comunicarse con el apoderado informando de lo sucedido.
2. Preguntar si ha sido testigo presencial de alguna conducta o situación de riesgo de suicido recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que pudieran generar problemas.
3. Ofrecer ayuda para contactarlos con una red de apoyo si es que no la tuviera.
4. La Psicóloga o quien la subrogue dentro del equipo de Convivencia Escolar, entregará la ficha de derivación a los apoderados, dando las indicaciones de llevar a su pupilo a urgencia.
5. Entrevistarse con el apoderado para realizar el seguimiento de la derivación después de una semana. Informar al apoderado que, de no realizar los trámites correspondientes para la atención de su pupilo, podrá ser denunciada por negligencia.
6. Luego de 20 días hábiles, si el apoderado no ha seguido las indicaciones de derivación, la Encargada de convivencia o la psicóloga, derivarán el caso a la OPD y realizarán la denuncia por negligencia.

En el colegio:

1. Informar a los docentes y asistentes de la educación.
2. Informar a la comunidad educativa manteniendo la confidencialidad del estudiante.
3. El profesor jefe o un integrante del equipo de Convivencia escolar deberá explicar a través de una charla u otra estrategia para los más pequeños sobre la complejidad del tema y si los estudiantes tuvieran algún problema cómo podrían solucionarlo.
4. Coordinar con el apoderado las ayudas necesarias para la vuelta a clases.

¿QUÉ HACER FRENTE A UN SUICIDIO?

1. La directora (o quien ella designe) deberá comunicarse con los padres para averiguar sobre lo sucedido, asegurarse de la veracidad de la información y ofrecer ayuda a la familia.
2. La directora o quien ella designe deberá activar el protocolo y convocar una reunión con los profesores de él o la estudiante, la Encargada de Convivencia y su equipo y la asistente del curso.
3. La Dirección o cualquier miembro del equipo directivo comunicarán a la comunidad de estudiantes y profesores que la situación está siendo evaluada y que será comunicada tan pronto haya información que la familia desee compartir.
4. La Encargada de Convivencia Escolar o las psicólogas deberán gestionar la red de apoyo comunal para atender a los estudiantes y a la familia. En las salas, dejar que los alumnos expresen sus emociones a través de dibujos, cartas o una conversación con su profesor jefe o de asignatura para lo que se dispondrá del tiempo coordinado con UTP o Convivencia Escolar.
5. Los padres y apoderados serán informados de la situación a través de una comunicación que irá por agenda.
6. En caso de que el hecho sea mediático, será la directora o la persona que ella designe la encargada de comunicarse con los medios.
7. La profesora de Religión y dos profesores asignados por la directora, coordinarán con la familia para la participación en la misa y funeral de él o la estudiante.

ANEXO:
CÓMO HACER PREGUNTAS CORRECTAS

1. Mostrar interés y apoyo

- Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).

2. Hacer las preguntas correctas

- Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.

PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.

- ¿Cómo te has estado sintiendo?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela).
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

PREGUNTAS ESPECÍFICAS sobre pensamientos y planes suicidas

1. Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a: La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.

Pregunte: ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar? 2. Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas: Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan). Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

3. Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar): El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”. Pregunte: ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?

4. Pregunta sobre Intención Suicida sin Plan Específico: Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas, pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”. Pregunte: ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?

5. Pregunta sobre Intención Suicida con Plan Específico: Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y él o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan. Pregunte: ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?

6. Pregunta sobre Conducta Suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Pregunte: ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

(Adaptado desde Dumon & Portzky, 2014. 6 preguntas extraídas de COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, PhD © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017).

ANEXO 11.- Niños que necesitan autorregulación emocional

Hay que recordar que si el niño se desregula es porque se siente vulnerado o atacado, por lo que se solicitará mantener la calma, no levantar el tono de voz e intentar calmar al estudiante. No debemos tomar la conducta del estudiante como un ataque personal, no tomarlo(a) de la mano o del brazo, si necesitamos

contenerlo para que no se dañe, siempre será con un abrazo desde atrás por la cintura y evitar que los pies o brazos golpee a quien contiene al estudiante.

Este tipo de contención de acercamiento físico a través de un abrazo, se evaluará de acuerdo al diagnóstico del estudiante, algunos niños TEA podría causar mayor irritabilidad.

- Primera persona a cargo de abordar la situación será la profesora jefa o Asistente o profesor de asignatura.
- Si el estudiante impide el normal funcionamiento de las clases y no ha sido efectiva la intervención del docente o asistente, se solicitará que un integrante del equipo de C.E. aborde la situación.
- La psicóloga de nivel o un profesor podrá conversar con el estudiante cuando esté más calmado, darle un espacio para que pueda pasar la emoción, conducirlo a la sala de reflexión.
- Realizar la contención emocional posibilitando que el estudiante realice otra actividad para desenfocarlo de su malestar.
- En caso de que el niño(a) a pesar de todo el procedimiento, no ha llegado a calmarse y persiste su desregulación, se llamará al apoderado.
- En caso de que el niño haya realizado algún maltrato físico, golpes a otros estudiantes, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa: lanzamiento de objetos (sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no fueron suficientes, se llamará a sus padres o el apoderado que se presente como una figura protectora quien deberá retirar al niño(a) del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día.

Esta conducta debe quedar registrada en el libro de clases por el docente que abordó la situación en primera instancia.

- El ingreso del estudiante deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente, la cual debe ser realizada por el profesor(a) jefe y la psicóloga de nivel o cualquier integrante del equipo de convivencia escolar.
- En caso de que los apoderados no asistan y el niño(a) tenga manifestaciones violentas que no han podido ser dirigidas, se avisará a carabineros para registro del caso y protección del estudiante. Mientras se espera la llegada de la autoridad, el estudiante será resguardado por un integrante del equipo de convivencia escolar, pudiendo solicitar a la asistente de sala que acompañe el proceso entendiendo que es una figura cercana al estudiante.
- Si, estas conductas persistieran, el establecimiento podrá solicitar una evaluación como resguardo necesario para protección del menor. Si no hay cumplimiento parental responsable, el caso podrá ser derivado a OPD, Tribunal de familia, entre otros.
- Se hace hincapié que las derivaciones se realizarán a las redes de salud pública, previa evaluación de la psicóloga de nivel. Será decisión del apoderado acudir a atención privada.

ANEXO 12.- PROTOCOLO DE MUDA PRE-BÁSICA- ESCUELA DE LENGUAJE

Los párvulos de los niveles Medios y Transición, incluso en el primer año de educación básica, y considerando su desarrollo emocional, no presentan los mismos avances de autonomía referido al control de esfínteres. Por ello, se debe prestar atención a su necesidad y entregarles los aprendizajes y cuidados para resguardar su privacidad y autoestima, entendiendo que este proceso se demore o dependa de una situación compleja de salud.

El establecimiento considerando que puedan presentarse situaciones excepcionales cuando el estudiante tenga problemas de enuresis y encopresis establece la activación de un procedimiento a fin de limitar la responsabilidad de los docentes y asistentes, traspasando a los padres, madres y/o apoderados (as), la responsabilidad en relación con el proceso de enseñanza y atención médica referente al tema. El presente protocolo, es fruto del acuerdo entre los padres, madres y/o

apoderados de los niños(as) que presenten dicha situación; por tanto, las personas mencionadas firman ante Dirección y en señal de recepción y aceptación, la autorización respectiva.

1. Este procedimiento tiene por objeto regular la actuación relativa a la higiene, seguridad y bienestar del niño o niña, específicamente cuando sea necesario mudar o cambiar de ropa al niño(a) cuando lo requiera, en casos extremos y absolutamente extraordinarios para salvaguardar su dignidad, el buen funcionamiento del Colegio y del bienestar del resto del grupo de niños y niñas de nuestra comunidad.
2. De ocurrir y ser necesario cambiar de ropa o mudar a un niño (a) se procederá a llamar al padre, madre y/o apoderado(a) del menor para que concurra a cambiar o retirar del Colegio a su hijo (a) si así lo estima conveniente.
3. En el evento que el padre, madre o apoderado(a) no pueda concurrir al Colegio de forma rápida y oportuna en esta situación, se procederá a cambiar al niño(a) en compañía de un profesional del nivel con la autorización de la dirección. El niño o niña será conducido al mudador, donde se procederá a limpiar al estudiante y cambiar su ropa de ser necesario.
4. El profesional a cargo de esta labor llevará hasta la dependencia asignada la ropa de recambio y de emergencia que deberá estar disponible previamente en la mochila de cada estudiante.
5. Por política del Colegio no se permitirá que el niño o niña permanezca solo o sola con el adulto responsable del cambio de muda, esto siempre deberá realizarlo en compañía de un miembro de convivencia escolar y/o del equipo directivo. Será responsabilidad de quien realiza la muda velar porque esta exigencia siempre se cumpla.
6. La persona encargada de realizar el cambio de ropa deberá usar guantes y paños húmedos proporcionados por la familia.
7. Cada vez que ocurra esta situación se informará a la familia, a través de un llamado telefónico al número que se haya indicado, el cual deberá estar disponible para contestar- Atendiendo a lo anterior el padre, madre y/o apoderado(a), deberá proporcionar al Colegio y a la educadora un teléfono de contacto para emergencias, velando por que siempre deberá estar disponible.
8. Por razones de higiene, bienestar del estudiante y buen funcionamiento de las normativas, no se puede estar esperando respuesta a dicho llamado, en caso de no contestar al segundo intento se procederá a realizar el protocolo antes mencionado y bajo la autorización de la directora del establecimiento.
9. Del procedimiento extraordinario de muda, se dejará constancia mediante un documento, el que el apoderado o quien retire al estudiante, al momento de venir al establecimiento, debe firmar la copia en secretaría.
10. En caso que esta conducta sea repetitiva (por lo menos una vez a la semana), las educadoras deberán citar a entrevista personal a la familia del estudiante, con el fin de apoyar en el proceso de control de esfínter, buscando conocer la situación particular en conjunto con el padre, madre y/o apoderado (a), las causas que no permiten dicho control, estableciendo los acuerdos que permitan hacer el seguimiento de la conducta y posible mejoría que pueda experimentar el niño(a).
11. En caso de ser necesario, en lo relativo a procesos emocionales, se podrá solicitar ayuda a la psicóloga del ciclo, para que entregue orientaciones del trabajo a seguir en conjunto y principalmente por el padre, madre y/o apoderado (a), para lograr esta tarea del desarrollo.
12. Si esta conducta se repite y pasa a ser permanente, o en caso que se trate de un estudiante que definitivamente no tenga control de esfínter, el apoderado deberá firmar el primer día de clases la solicitud y autorización de muda, en cuyo caso no se hará necesario el envío diario del comprobante escrito de muda extraordinaria, por tratarse de un hecho rutinario.

(PLAN PISE SERÁ ANEXADO COMO TEXTO INDIVIDUAL Y SU REVISIÓN SER REALIZARÁ PERIODICAMENTE)